

BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDG/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE LA
AV.SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE
GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.



1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.



1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos



1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica



La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.



1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.

Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de “no domiciliado” debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.



Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° : 20182029999
Domicilio legal : Calle Plaza de Armas N°185 - Guadalupe
Teléfono: : 044-566501
Correo electrónico: : abastecimientos@muniguadalupe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE LA AV.SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
688,931.12 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES	620,038.01 SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO CON 01/100 SOLES

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°91-2023-GM-MDG el 03 de Agosto del 2023.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDG, el 05 de mayo 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe
Recoger en	: Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
Costo de Reproducción de bases	: impresa S/ 7.00 (siete Con 00/100 soles)
Costo del Expediente Técnico	: impresa S/ 120.00 (ciento Veinte con 00/100 soles) Digital S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM que aprueba los lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en tipologías de ecosistemas, especies y apoyo sostenible de la biodiversidad.
- Directiva N° 001-2019-EF/81.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones que tiene por objeto normar criterios y requisitos mínimos para el diseño y ejecución de las habilitaciones urbanas y las edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los planes.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.



- Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/08/2023
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 08/08/2023 Hasta las: 23:59 horas del 16/08/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases	: Del 08/08/2023 Al: 09/08/2023
A través del SEACE	
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 10/08/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	: 17/08/2023
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 18/08/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual (**Anexo N° 1**)
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 5**)
- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.
- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos; por el monto de una (01) vez el valor referencial de la presente contratación, en las condiciones según normativa vigente. (**Anexo N° 7**)

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.

PTPI = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEi = Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
= 0.40
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.
= 0.60

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL: <https://www.muniguadalupe.gob.pe/web/index.php/reconstruccion#procedimientos-de-seleccion-2023>

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- *El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:*
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00*
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- *De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- *Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el*



presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en calle Plaza de Armas N° 185 – Guadalupe.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



INFORME N° 03861-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

A : ING. DANIEL JESUS MORENO GUTIERREZ
Gerencia Municipal-MDG

DE : ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente - MDG

ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA: a) DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios)
B) DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.
C) RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE.

FECHA : GUADALUPE, 03 DE JULIO DEL 2023

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, la razón del presente es para poner de su conocimiento y solicitar lo siguiente:

- Que, mediante Ley 30556, se aprueba las Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para La Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DS N°091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



- Que, mediante RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE, Se Regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, la Municipalidad ha procedido a la elaboración del Expediente Técnico, del siguiente Proyecto:
 - "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD" con CUI N°2551742
- El mencionado proyecto se encuentra debidamente aprobado, suscrito por el profesional que ha participado en su elaboración y visado por la Municipalidad, sus precios se ajustan a los del mercado y cuentan con la vigencia de precios respectiva.
- *Deberá realizarse como una expresión única teniendo en cuenta que el área usuaria recomienda realizar la contratación de la Obra Independiente, dicho mecanismo puede utilizarse para agrupar dentro de un mismo objeto contractual (i) varios bienes, servicios o consultorías de obra, distintos pero vinculados entre sí; o, (ii) la ejecución de obras de similar naturaleza; tomando en consideración que la contratación conjunta de tales prestaciones resulta más eficiente en términos de calidad, precio y tiempo que efectuar contrataciones por separado¹. A manera de ejemplo, se podría empaquetar en un mismo objeto contractual: camisas, pantalones, polos, entre otras prendas de vestir. Asimismo; el DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Art. 17.- Contrataciones por paquete, establece:*



*La entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es que eficiente que efectuar contrataciones separadas
También puede contratar por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente.*

- En consecuencia, según la citada normativa aprobada para convocar a procedimiento de selección, según DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, específicamente en el **Artículo 3.- Requisitos para convocar**
Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

¹ De conformidad con el artículo 16 del Reglamento.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Así mismo; en relación a la fase del procedimiento de contratación especial referida a la expresión de interés se establece en el **“Artículo 7.- Expresión de interés”**

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia.
- Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.

Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio.

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal.

El OEC y el área usuaria de la Entidad deben adoptar las acciones necesarias para optimizar la gestión de la fase de expresión de interés. El área usuaria es responsable de recibir y absolver las consultas técnicas.

En el SEACE se difunde la expresión de interés, a fin que los proveedores realicen consultas de carácter técnico. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores tengan conocimiento de la expresión de interés.

En consecuencia, según lo establecido en el párrafo anterior se debe proceder a autorizar al Organismo Encargado de las Contrataciones proceder a la publicación de la **“Expresión de interés”**, adjunto al presente en formato digital “CD” con el contenido total de los expedientes técnicos, existe libre disponibilidad de terreno, no existen





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD



interferencias con terceros, se cuenta con los permisos respectivos, debiendo publicarse como archivo único.

Es todo cuanto informo y requiero, para los fines correspondientes.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
EJECUCION DE OBRA.

" RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-
1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE
AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE,
DISTRITO DE GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO - LA
LIBERTAD"



GUADALUPE, JULIO DEL 2023





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. GENERALIDADES:

1.1. Nombre del proyecto: la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	'RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE. DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD'	2551742

1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO: 'RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD'.

Ubicación:
 Región : La Libertad
 Provincia : Pacasmayo
 Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM.

Cuadro N° 01: Coordenadas UTM.

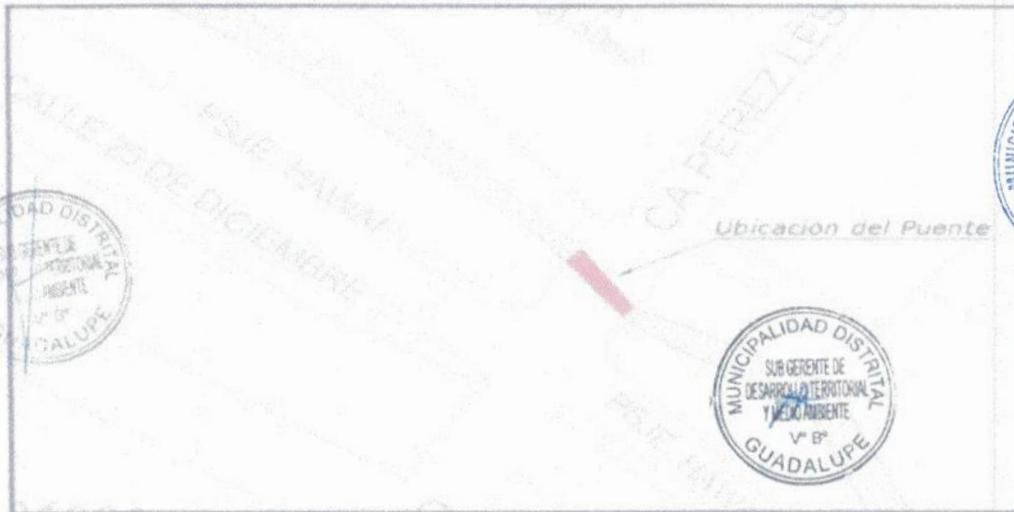
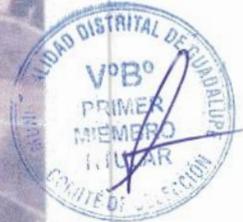
Ubicación Geográfica Puente La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9199808.95 E 668745.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9199805.12 E 668744.16 Z 107.62 m





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

1.3. Objetivos del proyecto:

1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTÓN LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

1.4. Metas del proyecto:

1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTÓN LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR. -

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

A. Superestructura

- Losas de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- Vigas principales y diafragmas con concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- Luz libre > 5.50 m.
- Ancho de calzada= 9.40 m.
- Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- Baranda.
- Tubería de drenaje.

B. Subestructura

- Estribos y aias de estribo de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, con encofrado catavista.





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

- Altura total de estribo 5.19 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

METAS DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado f'c= 280 kg/cm2	m	8.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

2. GESTION DE RIESGOS

Teniendo como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes etapas:





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

PUENTE TIPO BOVEDA - CONCRETO (L = 4,60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Boveda de Concreto Armado con una luz Total de 4,60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8,20 m., incluido vereda de 1,20 m. y sardinel de 0,15 m. a cada lado, haciendo un total de 10,90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0,075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El Valor Referencial de la presente ejecución asciende a S/ 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES), cuyo monto incluye gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ITEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"	688,931.12
Total		688,931.12

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 499,008.49
2.00	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 59,881.02
3.00	UTILIDADES (5%)	S/ 24,950.42
4.00	SUBTOTAL	S/ 583,839.93
5.00	IGV (18%)	S/ 105,091.19
6.00	PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 688,931.12
7.00	SUPERVISION (5.73%)	S/ 39,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 728,431.12



2023-11-15



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

Presupuesto

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$1	Parcial \$1
1201005	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1420 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD				75,817.12
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				16,478.72
01 01	OBRAS PROVISIONALES				16,478.72
01 01 01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				16,478.72
01 01 01 01	OFICINA	m ²	20.00	104.30	2,086.00
01 01 01 02	ALMACÉN	m ²	40.00	89.45	3,578.00
01 01 01 03	SERVICIOS AUXILIARES	man	2.00	1,525.42	3,050.84
01 01 01 04	CAPTEL DE OBRAS	m ²	8.64	188.58	1,627.73
01 01 02	INSTALACIONES PROVISIONALES				6,048.15
01 01 02 01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	ph	1.00	1,000.00	1,000.00
01 01 02 02	SERVICIO DE AGUIA POR TRONCO	ph	1.00	6,048.15	6,048.15
01 02	TRABAJOS PRELIMINARES				42,876.44
01 02 01	PLANEAMIENTO Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA	ph	1.00	27,813.41	27,813.41
01 02 02	ELABORACION DE MAQUILAS Y ARREGLOS DE FACIL EXTENSION, MONTE DEPENDIENDO Y CUBIERTOS DE ACERDO	m ²	31.00	26.34	818.56
01 02 03	TRAZO, NIVELACION Y APLANADO EN FUENTE	m	89.30	6.98	619.31
01 02 04	SEMIANALCANTONAMIENTO DE PASADIZO FLEBLIC	m ²	72.00	6.44	463.68
01 02 05	SEMIANALCANTONAMIENTO DE VEREDA	m ²	21.00	13.20	277.20
01 02 06	SEMIANALCANTONAMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m ³	69.81	169.28	11,810.57
01 02 07	ELABORACION DE MATERIAL EXISTENTE	m ³	87.26	20.26	1,768.01
01 03	SEGURIDAD Y SALUD				20,061.96
01 03 01	PLAN DE EMERGENCIA	ph	1.00	19,060.00	19,060.00
01 03 02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	ph	1.00	1,001.96	1,001.96
01 03 03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	ph	1.00	1,589.00	1,589.00
01 03 04	INSTALACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	ph	1.00	1,001.96	1,001.96
02	ESTRUCTURAS				401,730.53
02 01	FALSO PUENTE				34,516.50
02 01 01	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL	m ²	82.84	58.32	4,831.15
02 01 02	CONCRETO COLADO EN LA OBRA + 30% P.P.	m ³	31.45	368.51	11,594.34
02 01 03	FALSO PUENTE	m	11.40	1,969.84	22,455.98
02 01 04	DESMOLCADO DE FALSO PUENTE	m	11.40	54.00	615.60
02 02	EXCAVACIONES				3,851.85
02 02 01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA	m ³	294.18	13.12	3,861.73
02 02 02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA - MANUAL	m ³	1.60	188.12	301.00
02 03	RELLENOS				5,982.70
02 03 01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m ³	48.87	122.43	5,982.70
02 04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				28,889.57
02 04 01	CONCRETO EN VEREDAS Y BARRIOS PICHOS	m ²	2.78	453.34	1,259.28
02 04 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL EN VEREDAS Y BARRIOS	m ²	30.18	43.74	1,320.29
02 04 03	CONCRETO EN VEREDAS Y PICHOS	m ²	30.24	469.81	14,207.66
02 04 04	ISOLADO DE CONCRETO PICHOS	m ²	30.24	386.88	11,700.37
02 05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				290,079.79
02 05 01	ESTRIBOS				142,751.72
02 05 01 01	CONCRETO PICHOS PARA ESTRIBOS	m ²	138.07	829.74	114,587.20
02 05 01 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL PARA ESTRIBOS	m ²	234.60	86.48	20,300.41
02 05 01 03	ACERO CORROSADO PARA ESTRIBOS	kg	6,290.88	7.38	46,333.11
02 05 02	MARCO - FORMA DE PUENTE BOVEDA				2,568.81
02 05 02 01	CONCRETO PICHOS PARA MARCO	m ²	0.93	126.32	118.50
02 05 02 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO PARA MARCO	m ²	10.31	98.48	1,015.33
02 05 02 03	ACERO CORROSADO PARA MARCO	kg	144.30	7.39	1,064.93
02 05 03	LOSA MACIZA SUPERIOR				49,587.33
02 05 03 01	CONCRETO PICHOS PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	m ²	26.40	561.87	14,831.46
02 05 03 02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL EN LOSA MACIZA SUPERIOR	m ²	77.30	98.48	7,611.90
02 05 03 03	ACERO CORROSADO PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	kg	3,889.07	7.30	28,343.96
02 05 04	MARCO DE CONTENCIÓN				83,103.78





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

Presupuesto

Proyecto 1201008 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Criterio MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE
 Código 0404/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
02 02 04 01	CONCRETO FORTIFICADO PARA BORDO DE CONTENCION	m ³	72.00	484.17	34,900.24
02 02 04 02	ENCOFRADO + DESMONTADO NORMAL EN USAR DE CONTENCION	m ²	730.20	34.48	25,390.34
02 02 04 03	ALBANO CORRUGADO 1/4000 PARA BORDO DE	m ²	2,958.97	7.30	21,600.20
02 02 05	REPLANTACION DE MURETE PARA ESTABILIZACION				2,031.68
02 02 05 01	CONCRETO FORTIFICADO EN MURETES DE PISTANA	m ³	1.00	484.17	484.17
02 02 05 02	ENCOFRADO + DESMONTADO NORMAL EN MURETE PARA ESTABILIZACION	m ²	7.30	34.48	251.98
02 02 05 03	ALBANO CORRUGADO 1/4000 PARA BORDO DE	m ²	1.00	7.30	7.30
02 02 05 04	PAVIMENTO LATEX EN MURETE PARA ESTABILIZACION	m ²	7.30	9.79	71.50
02 02 05 05	TARDEADO METALICO EN MURETE PARA ESTABILIZACION	m ²	7.30	33.55	244.98
02 02 06	CALZADONIA				5,221.45
02 02 06 01	CALZADONIA PARA VIVIENDA EXISTENTE CON CONCRETO FORTIFICADO	m ³	23.40	209.11	4,893.17
02 02 06 02	ENCOFRADO + DESMONTADO NORMAL EN CALZADONIA	m ²	36.00	34.22	1,231.88
02 02 07	VARIOS				20,019.16
02 02 07 01	APORTE MENC. INDETERMINADO	und.	4.00	1,130.57	4,522.28
02 02 07 02	ALBANO PISO	und.	4.00	237.18	948.72
02 02 07 03	TUBO DE DRENAJE 20"x10"x100cm	und.	4.00	36.19	144.76
02 02 07 04	TUBO DE DRENAJE 20"x10"x110cm	und.	4.00	173.81	695.24
02 02 07 05	TUBO DE DRENAJE 20"x10"x120cm	und.	1.00	750.57	750.57
02 02 07 06	BARANDAS DE ALUMINIO PARA PUENTES	m	40.47	287.50	11,631.36
02 02 07 07	REJO DE CERA	m ²	66.03	4.96	327.51
02 02 07 08	CABLE PARA ANTENAS SATURNO 20"x10"	m	69.00	49.88	3,440.62
02 02 07 09	PRENSAS DE CARGA	un	1.00	7,267.49	7,267.49
02 02 07 10	SEMOFRO DE ALUMINIO	m	360.00	11.56	4,161.60
02 02 07 11	JUNTAS DE DILATACION EN MURETES CADA 1.00 M	m	6.00	11.62	69.72
02 02 07 12	JUNTAS DE DILATACION TEMPORAL	m	24.00	0.15	3.60
02 02 07 13	PROTECTOR EN CONTACTO CON LA ESTRUCTURA METALICA	m ²	37.73	9.74	367.47
02 02 07 14	TARDEADO METALICO	m ²	57.96	33.33	1,931.81
02 02 07 15	REJILLA METALICA PARA CASQUETAS ALUMINIO	m	6.00	177.58	1,065.48
02 02 08	SEÑALIZACION				3,468.98
02 02 08 01	SENALES PREVENTIVAS	und.	2.00	340.16	680.32
02 02 08 02	SENALES PRECAUTIVAS	und.	2.00	374.91	749.82
02 02 08 03	SENALES PREVENTIVAS	und.	2.00	374.91	749.82
02 02 08 04	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑALIZACION	und.	2.00	879.94	1,759.88
02 02 08 05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	2.91	76.94	223.90
02 02 09	IMPACTO AMBIENTAL				14,331.34
02 02 09 01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS				7,570.04
02 02 09 01 01	SEMIOTICO DE SEÑALES	m ²	226.93	13.16	2,987.61
02 02 09 01 02	REFORESTACION DE AREA	m ²	30.50	121.46	3,704.53
02 02 09 01 03	PROGRAMA DE MONITOREO Y MONITORIO AMBIENTAL				3,000.00
02 02 09 01 03 01	MONITOREO DE AIRE, AGUA Y RUIDO	un	1.00	3,000.00	3,000.00
02 02 09 01 04	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS				3,021.00
02 02 09 01 04 01	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE CAMPAÑETOS, CASEROS Y BARRIO DE	m ²	220.00	5.30	1,166.00
02 02 09 01 04 02	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE AREA OCUPADA POR LAS CALZADAS	m ²	259.00	5.30	1,381.00
02 02 09 01 05	COSTO DIRECTO				493,000.45
02 02 09 01 05 01	Gastos Generales (12.00%)				59,160.05
02 02 09 01 05 02	Utilidades (3.00%)				14,850.42
02 02 09 01 05 03	Sub Total				567,010.92
02 02 09 01 05 04	IGV (18.00%)				102,001.99
02 02 09 01 06	VALOR REFERENCIAL				408,931.12
02 02 09 01 06 01	SUPERVISION (5.75%)				23,500.00
02 02 09 01 06 02	PREPUESTO TOTAL				720,431.12



RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2023

6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ITEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PUNTON LA BOVEDA (DE SSE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PAUCASMAYO - LA LIBERTAD	60 d.s.

7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Electricas, Telefonica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 60%.





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA.

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida; así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

10.2 EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo, maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOBOMBA 34 HP 5"	1
3	COMPRESORA NEUMÁTICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-135 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 - 1.2 YD3	1
7	MARTELO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo, asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otras que no puedan causar accidentes a terceros (transitantes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmante producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de uso modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP) según la especialidad que desarrolle.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, taponos de oído. Además para trabajos de altura cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.



2023-12-14



REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora, para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso cumpla la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la entidad no haya aprobado la substitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o reformar la revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por no realizar ajustes en el cuaderno de obra digital, cuando marcan, con periodicidad semanal, o no responder en hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma, o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones.	Previo informe del supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellos o que tenga incompletos. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

07	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que están incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma
08	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico, también cuando no presenta los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma
09	<p>VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de la Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o valorizar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso	Según informe del supervisor de obra
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplen los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previa informe del Supervisor de la obra
	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previa informe del Supervisor de la obra
12	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada caso defectuoso	Previa informe del Supervisor de la obra, por cada caso defectuoso en visita a la misma.





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá girar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia	Previo informe del Supervisor de la obra por cada ocurrencia.
14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal de LA ENTIDAD no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este pasará al Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento se aplicará una multa según conste en el modelo del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia	Previo informe del Supervisor de la obra por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia en el cuaderno de autocontrol.
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. La revisión y conformidad será otorgada por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o incumplimientos del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.



3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	<p>CONTRATO DE CONSORCIO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, será mayor del ochenta por ciento (80%).</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.
-----------	--



C.	<p>CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO</p>									
C.1	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 30%;">CARGO</th> <th style="width: 40%;">PROFESION</th> <th style="width: 30%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO RESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO ASISTENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	01	INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	01
CARGO	PROFESION	CANTIDAD								
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	01								
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	01								
C.2	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CARGO</th> <th style="width: 25%;">PROFESION</th> <th style="width: 40%;">EXPERIENCIA</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO RESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANTIDAD	INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o	01	
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANTIDAD							
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o	01							



¹² En caso de presentarse en consorcio.

		inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6x4 440HP 15m3	1
2	MOTOBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRA ORUGAS 75 -100 HP 50 - 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción de pontones y/o puentes vehiculares o peatonales y/o mejoramiento de vías urbanas; que tengan como mínimo los siguientes componentes, metas o partidas: Demolición de veredas o estructuras de concreto; Concreto en veredas y sardinel; Obras de concreto armado o concreto en pavimento con acero corrugado; Tubo de drenaje y/o drenaje fluvial de cunetas; Señalización (informativa, reglamentaria, preventiva) o señalización horizontal; Reforestación de áreas y/o sembrado de plantas o grass; Limpieza de obra final..</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

¹³ La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁴

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo.</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

Importante para la Entidad

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.
¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

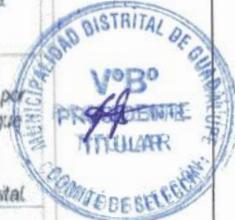
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumple con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Segun informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.



08	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<p>VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplen los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
11	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada caso detectado en visita a la misma.
CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.



14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmado por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.



Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás

obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁸.

Importante

¹⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.

Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)		
5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
	Monto de otras penalidades			
	Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No
	Arbitraje	Si		No
	N° de arbitrajes			
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
	RUC de la Entidad			
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
	Cargo que ocupa en la Entidad			
	Teléfono de contacto			
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE			





ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 4

**OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".*



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del
consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito
aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números)
..... (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de
la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____



Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

¹⁹

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).

²⁰ "En los procedimientos en los que corresponda la presentación de una garantía, el postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."



FORMATO N° 09

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

1	NUMERO DE ACTA	003-2023-MDG
---	----------------	--------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL	
	En, Guadalupe , a los 10 días del mes de agosto del año 2023, en la oficina de Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial , a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°91-2023-GM-MDG , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°001-2023-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD" , a fin de ANALIZAR, DISCUTIR Y APROBAR EL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES.	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN		
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:		
	Presidente	JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES	Titular ^x Dependencia: SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
			Suplente
	Primer Miembro	FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN	Titular ^x Dependencia: SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL
			Suplente
	Segundo Miembro	ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN	Titular ^x Dependencia: EXPERTO INDEPENDIENTE
			Suplente

4	SOBRE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS PARTICIPANTES [COMPLETAR CON: "CONSULTAS", "OBSERVACIONES" O "CONSULTAS Y OBSERVACIONES", SEGÚN CORRESPONDA]		
	Los miembros del comité de selección declaran que se presentaron consultas a las presentes bases. Los participantes que formularon sus consultas fueron los siguientes:		
	N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas
	1	GRUPO CONSTRUCTIVO P & R E.I.R.L.	1
	2	C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	1

5	SOBRE LA ABSOLUCIÓN DE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES (DE CORRESPONDER)		
	Las CONSULTAS relacionadas al requerimiento se remitieron al área usuaria mediante CARTA N001-2023-MDG/FJCM/CS de fecha 10.08.2023 para su pronunciamiento.		
	El área usuaria mediante INFORME N°0533-2023-DGDTMA/MDG/JFRF de fecha 10.08.2023 remitió su pronunciamiento respecto a las CONSULTAS formuladas por los participantes.		

Si como resultado de una consulta u observación se modifica el requerimiento o el valor referencial, consignar la nueva aprobación del expediente de contratación.

6	DATOS DE LA NUEVA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	
		Fecha	

7	ACUERDO DEL COMITÉ DE SELECCIÓN
	Los miembros del comité de selección, después de discutir y debatir las CONSULTAS a las bases, acuerdan, por UNANIMIDAD aprobar el pliego de absolución de CONSULTAS Y OBSERVACIONES que se anexa al presente documento como parte integrante.

8	OBSERVACIÓN

9	 Municipalidad Distrital de Guadalupe PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	
	 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	 MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE GUADALUPE SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
	NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20604589658	GRUPO CONSTRUCTIVO P & RE.I.R.L	Consulta	Específico	2.2	h	21	Se consulta de qué tipo de entidad financiera se aceptarán las cartas de línea de crédito (bancos, aseguradoras, financieras, cajas, cooperativas)		2023-08-09 20:21:18.0	El comité de selección aclara que se aceptarán líneas de crédito emitidas por bancos, financieras y cooperativas autorizadas por la SBS	No se modifica
2	20503729521	C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	A	47	Se define como Obras Similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción de puentes y/o puentes vehiculares o peatonales y/o mejoramiento de vías urbanas que tengan como mínimo los siguientes componentes, muelas o partidas: Demolición de veredas o estructuras de concreto; Concreto en veredas y sardinel; Obras de concreto armado o concreto en pavimento con acero corrugado; Tubo de drenaje y/o drenaje fluvial de cunetas; Señalización (informativa, reglamentaria, preventiva) o señalización horizontal; Reforestación de áreas y/o sembrado de plantas o grass; Limpieza de obra final. Sobre el particular, de acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Ello concuerda con lo indicado en anteriores Pronunciamientos, en los cuales se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse. Por lo que se solicita disminuir al 40% los componentes para acreditar el mejoramiento de vías urbanas; ello con la finalidad de que se permita a mayores potenciales postores participar, ya que al exigir acreditar componentes restringe la participación; y más aun teniendo en cuenta que esta convocatoria viene de un procedimiento desierto.	Art. N° 2, incisos a), b), e) de la Ley de Contrataciones del Estado	2023-08-09 23:39:51.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelve señalando que en concordancia con lo señalado en el Pronunciamiento N° 356-2020-DGR, no procede la disminución de componentes.	No se modifica

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Municipalidad Distrital de Guadalupe

Municipalidad Distrital de Guadalupe

PRIMERA MEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERA MEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN

PRIMERA MEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N°0533-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

A : FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN
Primer Miembro Titular Comité de Selección

De : ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente - MDG

Asunto : EL QUE INDICA

REF : CARTA N°001-2023-MDG/FJCM/CS

Fecha : GUADALUPE 10 DE AGOSTO DEL 2023

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez por la presente mencionar lo siguiente, el Adm Francisco Javier Cotrina Milian presenta una CARTA N°001-2023-MDG/FJCM/CS , de absolución de consultas y observaciones por las empresas GRUPO CONSTRUCTIVO P & R E.I.R.L y C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C de la obra: RECONSTRUCCION DE TRAMA 1-1425-PONTON LA BOCEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO- LA LIBERTAD por lo tanto, la Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio ambiente, adjunta la consulta u observación. En este sentido remito la documentación lo que hago de su conocimiento para fines pertinentes.

Es todo cuanto informo, no sin antes reiterarles mis cordiales muestras de consideración y estima.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

Municipalidad Distrital de Guadalupe
PRIMER MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN
Francisco J. Cotrina Milian
recibido 10.08.2023



CARTA N° 001-2023- MDG/FJCM/CS

SEÑOR : JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA: CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD"

FECHA: GUADALUPE ,10 DE AGOSTO DEL 2023

Es grato dirigirme a Uds. para expresarles mi cordial saludo e informarle que se han presentado 02 consultas , realizadas por las empresas **GRUPO CONSTRUCTIVO P & R E.I.R.L.** y **C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** al Procedimiento de Contratación Publica Especial N°001-2023-MDG/CS , con el objeto de **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD**, esperando la absolucón de consultas que le competen a usted como área usuaria, adjunto el digital descargado del seace

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN
PRIMIR MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse, de corresponder
1	20504589658	GRUPO CONSTRUCTIVO P & R E.I.R.L.	Consulta	Específico	2.2	h	21	Se consulta de qué tipo de entidad financiera se aceptarían las cartas de línea de crédito (bancos, aseguradoras, financieras, cajas, cooperativas) Se define como Obras Similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción de puentes y/o puentes vehiculares o peatonales y/o mejoramiento de vías urbanas que tengan como mínimo los siguientes componentes, metas o partidas: Demolición de veredas o estructuras de concreto; Concreto en veredas y sardinel; Obras de concreto armado o concreto en pavimento con acero corrugado; Tubo de drenaje y/o drenaje fluvial de cunetas; Señalización (informativa, reglamentaria, preventiva) o señalización horizontal; Reforestación de áreas y/o sembrado de plantas o grass; Limpieza de obra final Sobre el particular, de acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Ello concuerda con lo indicado en anteriores Pronunciamientos, en los cuales se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse. Por lo que se solicita disminuir al 40% los componentes para acreditar el mejoramiento de vías urbanas; ello con la finalidad de que se permita a mayores potenciales postores participar, ya que al exigir acreditar componentes restringe la participación; y más aun teniendo en cuenta que esta convocatoria viene de un procedimiento desierto.		2023-08-09 20:21:18.0	El comité de selección aclara que se aceptarán líneas de crédito emitidas por bancos, financieras y cooperativas.	No se Modifica.
2	20503729521	C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	A	47	Art. N° 2, incisos a), b), e) de la Ley de Contrataciones del Estado El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelve señalando que en concordancia con lo señalado en el Pronunciamiento N° 356-2020-DGR, no procede la disminución de componentes.		2023-08-09 23:39:51.0	El comité de selección en coordinación con el área usuaria absuelve señalando que en concordancia con lo señalado en el Pronunciamiento N° 356-2020-DGR, no procede la disminución de componentes.	No se Modifica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE



[Handwritten Signature]

ING JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



CARTA N° 001-2023- MDG/FJCM/CS

SEÑOR : JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

ASUNTO : ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

REFERENCIA: CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD"

FECHA: GUADALUPE ,10 DE AGOSTO DEL 2023

Es grato dirigirme a Uds. para expresarles mi cordial saludo e informarle que se han presentado 02 consultas , realizadas por las empresas **GRUPO CONSTRUCTIVO P & R E.I.R.L. y C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.** al Procedimiento de Contratación Publica Especial N°001-2023-MDG/CS , con el objeto de **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD,** esperando la absolución de consultas que le competen a usted como área usuaria, adjunto el digital descargado del seace

Hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi consideración y estima

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN
PRIMIR MIEMBRO TITULAR
COMITÉ DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
ING JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

10/8/2023

Nro. Orden	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Tipo Formulac ión	Sección	Numeral	Literal	Página	Consulta u Observación	Artículo y norma que se vulnera(en el caso de observaciones)	Fecha y Hora de Envío.
1	20604589658	GRUPO CONSTRUCTIVO P & R.E.I.R.L.	Consulta	Específico	2.2	h	21	Se consulta de qué tipo de entidad financiera se aceptarían las cartas de línea de crédito (bancos, aseguradoras, financieras, cajas, cooperativas)		2023-08-09 20:21:18.0
2	20503729521	C.V. CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C.	Consulta	Específico	3.1	A	47	Se define como Obras Similares: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción de puentes y/o puentes vehiculares o peatonales y/o mejoramiento de vías urbanas; que tengan como mínimo los siguientes componentes, metas o partidas: Demolición de veredas o estructuras de concreto; Concreto en veredas y sardinel; Obras de concreto armado o concreto en pavimento con acero corrugado; Tubo de drenaje y/o drenaje fluvial de cunetas; Señalización (informativa, reglamentaria, preventiva) o señalización horizontal; Reforestación de áreas y/o sembrado de plantas o grass; Limpieza de obra final. Sobre el particular, de acuerdo con el Anexo de Definiciones del Reglamento, una obra similar es toda obra de naturaleza semejante a la que se desea contratar. En otras palabras, para que una obra sea considerada similar a otra, las actividades que definen su naturaleza deben ser comunes a ambas. Ello concuerda con lo indicado en anteriores Pronunciamientos, en los cuales se señala que la experiencia es la destreza obtenida por la práctica reiterada de una actividad, siendo que, en el caso de la experiencia en la especialidad esta se obtiene por la ejecución de trabajos que contengan aquellas actividades que definen la naturaleza del trabajo que pretende contratarse. Por lo que se solicita disminuir al 40% los componentes para acreditar el mejoramiento de vías urbanas; ello con la finalidad de que se permita a mayores potenciales postores participar, ya que al exigir acreditar componentes restringe la participación; y mas aun teniendo en cuenta que esta convocatoria viene de un procedimiento desierto.	Art. N° 2, incisos a), b), e) de la Ley de Contrataciones del Estado	2023-08-09 23:39:51.0

Inicio

Bienvenido FRANCISCO JAVIER COTRINA MICIAN

Su Sesión esta por expirar aproximadamente en 30 minuto(s) con 0 segundos.

MI Cuenta

[Visualizar ficha de selección](#)

Mis Datos
Cambio clave
Cerrar Sesión

Entidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Inicio

- Buscar Bases Pre-Publicadas
- Consola de Selección
- Consola de Actos Preparatorios
- Bandeja de Expresión de Interés para la Reconstrucción con Cambios
- Bandeja Difusión de Requerimientos - Ley N° 30225
- Consultar Avisos Informativos de Contrataciones
- Buscar Oficinas de Supervisión
- Consultar Notificaciones de Supervisión
- Reporte Consultas y Observaciones
- Bandeja Notificaciones
- Efectuar Bloqueo o Desbloqueo de Procedimiento
- Reporte Elevación de Observaciones
- Ir a Info Obras

Convocatoria

Información general

Nro. Expediente	928852
Nomenclatura	PEC-PROC-1-2023-MDG/CS-1
Nro. de convocatoria	1
Tipo de compra o selección	Por la Entidad
Normativa aplicable	DS 071-2018-PCM-Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios

Información general de la entidad

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Dirección legal	CALLE PLAZA DE ARMAS N° 185 - GUADALUPE (LA LIBERTAD-PACASMAYO-GUADALUPE)
Página Web	
Teléfono de la Entidad	986718507

Información general del procedimiento

Objeto de contratación	Obra
Descripción del Objeto	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: REC...
Valor Referencial Total	688,931.12 Soles
Monto del derecho de participación	GRATUITO
Monto del costo de Reproducción de las Bases	7.00 Soles
Lugar y cuenta de pago del costo de Reproducción de las Bases	Banco Cuenta de Pago Caja de la Entidad
Fecha y hora de Publicación	07/08/2023 22:25:00

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Convocatoria	07/08/2023	07/08/2023
Registro de participantes (Electrónica)	08/08/2023 00:01:00	16/08/2023 23:59:00
Formulación de consultas y observaciones (Electrónica)	08/08/2023 00:01:00	09/08/2023 23:59:00
Absolución de consultas y observaciones (Electrónica)	10/08/2023	10/08/2023
Integración de las Bases	10/08/2023	10/08/2023
PLATAFORMA SEACE (LA LIBERTAD / PACASMAYO / GUADALUPE)		
Presentación de propuestas (Electrónica)	17/08/2023 00:01:00	17/08/2023 23:59:00
Calificación y Evaluación de propuestas	18/08/2023	18/08/2023
Oficinas Administrativas de la Municipalidad Distrital de Guadalupe (LA LIBERTAD / PACASMAYO / GUADALUPE)		
Otorgamiento de la Buena Pro	18/08/2023 14:00:00	18/08/2023
PLATAFORMA SEACE (LA LIBERTAD / PACASMAYO / GUADALUPE)		

Entidades Contratantes

Entidad Contratante	RUC
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	20182029899

Ver documentos por Etapa

Nro.	Etapa	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Usuario de publicación	Acciones
1	Convocatoria	Bases Administrativas	(4744169 KB)	07/08/2023 22:25:00	42048735	Nuevas Bases Nuevo Resumen

Ver listado de ítem

Opciones del procedimiento



Ver documentos del procedimiento



Ver listado de ítem



Ver acciones generales al procedimiento



Ver Contratos



Ver oficinas de supervisión



Ver listado de actividades



Ver Expediente



Ver Conductor de Proceso



Listado de constancias



Ver historial de contrataciones



Ver listado de bloqueos de procedimiento



Ver Notificaciones de Supervisión

[Regresar](#)

699

FORMATO N° 07
SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL COMITÉ DE SELECCIÓN O EL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES)

1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2023-MDG
	Fecha	04.08.2023

2 DEPENDENCIA A QUIEN SE REQUIERE LA SOLICITUD	GERENCIA MUNICIPAL
---	---------------------------

3 ÓRGANO QUE SOLICITA LA APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS	Comité de selección	X
	Órgano encargado de las contrataciones	

4 DATOS REFERIDOS AL DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	Número	91-2023-GM-MDG
	Fecha	03.08.2023

DATOS DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	Número	91-2023-GM-MDG
	Fecha	03.08.2023

6 DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
6.1 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público		Procedimiento Especial de Contratación	X
	Adjudicación Simplificada			
	N°	001-2023-MDG/CS	N° de convocatoria	1
6.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Bienes		Consultoría de obra	
	Servicios en general			
	Consultoría en general		Ejecución de obra	X
6.3 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD"			
6.4 ANTIGÜEDAD DEL VALOR REFERENCIAL	5 MES			

7 DECLARACIÓN
El proyecto de BASES está visado en todas sus páginas por todos los integrantes del Comité de Selección
El proyecto de BASES incluye el requerimiento de la prestación, objeto de la convocatoria.
El proyecto de BASES tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 29 del Decreto Supremo N°071-2018-PCM y modificado con el Decreto Supremo N°148-2019-PCM

8 SOLICITUD
Por el presente, se solicita la aprobación de BASES del procedimiento mencionado en el presente documento.

9	 Municipalidad Distrital de Guadalupe PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	 Municipalidad Distrital de Guadalupe PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	 Municipalidad Distrital de Guadalupe SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
----------	--	--	---

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ÓRGANO

FORMATO N° 07

SOLICITUD Y APROBACIÓN DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

APROBACIÓN DE LAS BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

(PARA SER LLENADO POR EL FUNCIONARIO COMPETENTE)

11 DATOS DE LA APROBACIÓN	Número	001-2023-MDG
	Fecha	04.08.2023

12 BASE LEGAL
 Artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: (...)47.4"Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna (...)"

13 OBSERVACIONES

14 DECISIÓN QUE SE ADOPTA
 Procédase con la aprobación de BASES , del procedimiento de selección, de acuerdo con la información señalada en el numeral 6, las mismas que contienen 68 folios.

15


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

 Ing. Daniel Jesus Moreno Gutierrez
 GERENTE MUNICIPAL

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

BASES ESTÁNDAR DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL PARA LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRAS¹

*Aprobadas mediante Resolución Directoral N° 056 -2018-RCC/DE,
modificadas por las Resoluciones Directorales N° 068-2018-RCC/DE, N°
084-2018-RCC/DE, N° 007-2019-RCC/DE, N° 081-2019-RCC/DE N° 055-
2020-ARCC/DE, y N° 00064-2020-ARCC/DE*



¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico o documento equivalente, mano de obra, materiales y/o equipos.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 001-2023-MDG/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE LA
AV.SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE
GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases administrativas.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación. Los proveedores extranjeros no domiciliados en el país que no cuenten con inscripción en el RNP deberán solicitar un usuario de habilitación a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, la cual lo gestionará ante el OSCE.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones administrativas a las bases dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Reglamento.

Las consultas administrativas son aclaraciones respecto del contenido de las bases. Las observaciones administrativas se formulan por supuestas vulneraciones al Reglamento, a la



normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación. Ambas se realizan de manera fundamentada.

Para dicho efecto, el participante registrará las consultas y observaciones administrativas en forma electrónica, a través del SEACE.

En esta etapa no proceden consultas técnicas sobre las características técnicas del objeto de la contratación.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones administrativas por parte del órgano encargado de la selección mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE, al día siguiente del vencimiento del plazo previsto para la formulación de las consultas y observaciones administrativas.

La absolución se realiza de manera motivada.

Cabe precisar que en el caso de las observaciones administrativas se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones administrativas a las bases que se presenten extemporáneamente, en forma distinta a la señalada en las bases, o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

No se absolverán consultas técnicas.

No procede la elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones administrativas.

1.6. INTEGRACIÓN DE BASES

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas y observaciones administrativas.

Absueltas las consultas y las observaciones administrativas, o si las mismas no se han presentado, se integran las bases como reglas definitivas del procedimiento de selección.

La integración y publicación de las bases integradas se realiza el mismo día de la absolución de consultas y observaciones administrativas, según el calendario establecido.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE.

El comité de selección no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de ofertas se realiza de manera electrónica a través del SEACE durante el periodo establecido en la convocatoria, conforme lo establece el artículo 36 del Reglamento.

Las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción simple con la indicación y suscripción de quien oficie de traductor debidamente identificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos,



catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman las ofertas deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, los que en ese caso, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

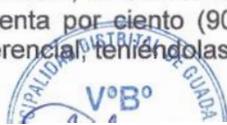
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el artículo 37 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones del requerimiento, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Solo pasan a la etapa de evaluación las ofertas técnicas que cumplen con lo señalado en el párrafo anterior.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

Asimismo, el comité de selección devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial, así como las ofertas que excedan el valor referencial, teniéndolas por no admitidas, conforme al artículo 39 del Reglamento.



1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

La evaluación de ofertas es integral y se realiza en dos (2) etapas. La primera es la técnica y la segunda la económica y se realizan sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación técnica se realiza conforme al factor de evaluación: Experiencia del postor, descrito en la sección específica de las bases.

1.9.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor monto. Al resto de ofertas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Oferta
P_i = Puntaje de la oferta económica i
O_i = Oferta Económica i
O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo
PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica

La determinación del puntaje total de las ofertas se realiza de conformidad con los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 38 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de dos (2) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE.

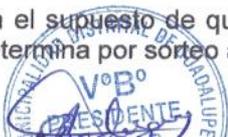
Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para la subsanación de ofertas electrónicas, esta se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El comité de selección otorga la buena pro, en la fecha señalada en el calendario de las bases al postor que hubiera obtenido el mayor puntaje.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se determina por sorteo a través del SEACE.



Importante

En tanto se implemente en el SEACE la funcionalidad para el sorteo en caso de empate, para realizar el acto de desempate se requiere la citación oportuna de los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del Órgano encargado de las contrataciones o Comité de Selección, según corresponda, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación. Esta información se publica el mismo día en el SEACE.

El mismo día de otorgada la buena pro, se publica en el SEACE la totalidad de las ofertas presentadas y documentos que sirvieron para la calificación y evaluación de las ofertas y el expediente de contratación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Asimismo, el día de vencimiento del plazo para el perfeccionamiento del contrato, las entidades publican los documentos presentados para tal fin.

En el portal institucional de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y/o en el portal institucional de la Entidad se publica a través de un repositorio la información señalada en el párrafo precedente, cuya dirección URL debe ser consignada en las bases del procedimiento de selección.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento de la buena pro se publica en el SEACE el mismo día de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, la Entidad realiza la inmediata verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la LCE y en el RLCE. Adicionalmente, la Entidad comunica al Tribunal de Contrataciones del Estado para que inicie el procedimiento administrativo sancionador y al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

Al día hábil siguiente de consentido el otorgamiento de la buena pro o de haber quedado administrativamente firme, el órgano a cargo del procedimiento de selección, bajo responsabilidad, elabora y remite un informe al Órgano de Control Institucional de la Entidad, sustentando la admisión de ofertas, la evaluación y el otorgamiento de puntaje. En el caso de Entidades que no cuenten con Órgano de Control Institucional, el informe se remite al órgano correspondiente del Sistema Nacional de Control. Dicho informe se publica, el mismo día de su remisión, en el SEACE.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, en el caso de Gobiernos Locales y Regionales cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a seiscientos (600) UIT y para el caso de entidades del Gobierno Nacional cuando el valor referencial del procedimiento o del ítem impugnado sea igual o menor a dos mil cuatrocientas (2 400) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dichos montos, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del otorgamiento de la buena pro, se pueden impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la suscripción del contrato mediante recurso de apelación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7-A de la Ley.

El plazo para resolver y notificar la resolución que resuelve el recurso de apelación es de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de su interposición o de la subsanación del recurso.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, el postor debe presentar a la entidad la documentación para la suscripción del contrato prevista en las bases, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Este plazo comprende tres (3) días hábiles para la presentación de documentos, un (1) días hábil para evaluar los documentos y realizar observaciones, y un (1) día para la subsanación de observaciones y suscripción del contrato. La observación a la presentación de documentos para suscribir el contrato se realiza vía correo electrónico, dentro del vencimiento del plazo para la presentación de dichos documentos.

Antes de la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro que tenga la condición de "no domiciliado" debe acreditar su inscripción en el RNP.

El ganador de la buena pro para suscribir el contrato debe acreditar la experiencia del personal requerido, conforme al requerimiento indicado en la sección específica de las Bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 54 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

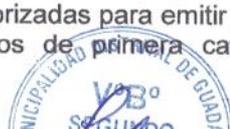
En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 61 del Reglamento. La presentación de esta garantía es exceptuada únicamente cuando la Entidad establece la constitución de fideicomisos, conforme lo estipulado en el artículo 78 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que



periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 60 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el numeral 61.2 del artículo 61 del Reglamento.

3.5. INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda;
2. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda
3. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
4. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado;



5. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, o se haya constituido el fideicomiso.

Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra según los supuestos previstos en el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento.

Las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiendo suscribir la adenda correspondiente.

3.6. RESIDENTE DE OBRA²

Profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, el cual puede ser ingeniero o arquitecto³, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra⁴, correspondiendo a la Entidad determinar el periodo de experiencia requerido para la ejecución de la prestación.

Por su sola designación, el residente representa al contratista como responsable técnico de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato.

Importante

El residente de obra no puede prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del residente de obra es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 75 del Reglamento.

3.7. INSPECTOR O SUPERVISOR⁵ DE OBRA

Profesional colegiado, habilitado y especializado, con no menos de dos (2) años de experiencia en la especialidad, designado por la Entidad para velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato. Debe cumplir, como mínimo, con la misma experiencia y calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.

En caso que el supervisor sea una persona jurídica, esta debe designar a una persona natural como supervisor permanente en la obra.



² De acuerdo con el artículo 75 del Reglamento, durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un residente de obra.

³ Según lo definido en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, conforme a la naturaleza de la obra a ser ejecutada.

⁴ En el expediente técnico que es parte de las bases, la Entidad puede establecer experiencia adicional para el profesional propuesto como residente de obra, según la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra a ejecutar.

⁵ De acuerdo con el artículo 79 del Reglamento, debe designarse a un supervisor cuando el valor de la obra a ejecutarse sea igual o mayor al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal en el que se convoca el procedimiento de selección.

Importante

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisor sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo, el caso de obras convocadas por paquete, en las cuales la participación permanente, directa y exclusiva del inspector o supervisor es definida en la sección específica de las bases por la Entidad, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el numeral 79.3 del artículo 79 del Reglamento.

3.8. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACIÓN DE OCURRENCIAS

En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra.

El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres (3) copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.

Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.

En el cuaderno de obra se anotan los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de esta, firmando al pie de cada anotación el inspector o supervisor o el residente, según sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se presentan directamente a la Entidad o al inspector o supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

El cuaderno de obra es cerrado por el inspector o supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad.

Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.

Importante

El inspector o supervisor, y/o el residente, deben anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, a efectos de evitar futuras controversias sobre el particular.

3.9. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 al 78 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Importante

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, se puede establecer el otorgamiento de los adelantos directos y por materiales o insumos a través de la constitución de fideicomisos, para lo cual no resulta necesaria la presentación de la garantía correspondiente. La aplicación de esta disposición se realiza de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 184 y 185 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF.



3.10. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 del TUO de la LCE y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

3.11. REAJUSTES

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.12. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE OBRA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 62 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



3.13. RECEPCIÓN DE LA OBRA

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 93 del Reglamento. Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en la sección específica de las bases, en el contrato o las partes expresamente lo convengan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

3.14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que debe observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 94 del Reglamento. No procede la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas en el artículo 45 del TUO de la LCE y en el artículo 209 del RLCE, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

3.15. CONSTANCIA DE PRESTACIÓN

Otorgada la conformidad de la prestación, la Entidad otorga al contratista una constancia de prestación de ejecución de obra según el formato establecido en el Capítulo VI de la sección específica de las bases, la cual es entregada conjuntamente con la liquidación de la obra. Solo se puede diferir la entrega de la constancia en los casos en que hubiera penalidades, hasta que estas sean canceladas.

3.16. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con lo dispuesto en los artículos 63 y 92 del Reglamento.

3.17. PRESTACIONES PENDIENTES EN CASO DE RESOLUCIÓN O NULIDAD DEL CONTRATO

Cuando se resuelva un contrato y exista la necesidad urgente de culminar con la ejecución de las prestaciones derivadas de este, para asegurar la terminación de la obra, sin perjuicio de que dicha resolución se encuentre sometida a alguno de los medios de solución de controversias; la Entidad puede contratar a alguno de los postores que participaron en el procedimiento de selección. Para dicho efecto debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 63.5 del artículo 63 del Reglamento. Agotado dicho procedimiento, la Entidad puede contratar directamente con determinado proveedor, según lo previsto en el literal l) del artículo 27 del TUO de la LCE.

El párrafo precedente aplica también para los contratos declarados nulos por las causales previstas en el artículo 44 del TUO de la LCE.

3.18. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por el TUO de la LCE y el RLCE, así como por las disposiciones legales vigentes y en cuanto no contravengan la Ley N° 30556 y el D.S. N° 071-2018-PCM y modificatorias.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
RUC N° : 20182029999
Domicilio legal : Calle Plaza de Armas N°185 - Guadalupe
Teléfono: : 044-566501
Correo electrónico: : abastecimientos@muniguadalupe.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE LA AV.SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior
688,931.12 SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES	620,038.01 SEISCIENTOS VEINTE MIL TREINTA Y OCHO CON 01/100 SOLES

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder el valor referencial de conformidad con el artículo 39 del Reglamento.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Gerencial N°91-2023-GM-MDG el 03 de Agosto del 2023.

Asimismo, el expediente técnico de obra fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 208-2023-MDG, el 05 de mayo 2023

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

Importante



La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de SESENTA (60) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra, para cuyo efecto deben:

Pagar en	: Caja de la Municipalidad Distrital de Guadalupe
Recoger en	: Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
Costo de Reproducción de bases	: impresa S/ 7.00 (siete Con 00/100 soles)
Costo del Expediente Técnico	: impresa S/ 120.00 (ciento Veinte con 00/100 soles) Digital S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Importante

- *La Entidad debe contar con la constancia o formulario de cargos en donde conste que el participante recibió el expediente técnico completo.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

1.11. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y acceso a la información.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 178-2019-MINAM que aprueba los lineamientos para la formulación de proyectos de inversión en tipologías de ecosistemas, especies y apoyo sostenible de la biodiversidad.
- Directiva N° 001-2019-EF/81.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Reglamento Nacional de Edificaciones que tiene por objeto normar criterios y requisitos mínimos para el diseño y ejecución de las habilitaciones urbanas y las edificaciones, permitiendo de esta manera una mejor ejecución de los planes.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones.



- Decreto Legislativo N° 1432, publicado el 16 de setiembre del 2018, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Ley).
- Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios (en adelante el Reglamento).
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/08/2023
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 08/08/2023 Hasta las: 23:59 horas del 16/08/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del 08/08/2023 Al: 09/08/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 10/08/2023
Presentación de ofertas (Electrónica)	: 17/08/2023
Admisibilidad, evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	: 18/08/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



**CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN⁶

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 07/08/2023
Registro de participantes ⁷ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 08/08/2023 Hasta las: 23:59 horas del 16/08/2023
Formulación de consultas y observaciones administrativas a las bases A través del SEACE	: Del 08/08/2023 Al: 09/08/2023
Absolución de consultas y observaciones administrativas e integración de bases	: 10/08/2023
Presentación, admisión, : evaluación de ofertas y otorgamiento de la buena pro	18/08/2023

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). En el caso de las empresas extranjeras no domiciliadas éstas registran su participación empleando el certificado gestionado por la Autoridad ante el OSCE

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisibilidad de la oferta

- a) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

⁶ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁷ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.



ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- b) Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual **(Anexo N° 1)**

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 37 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

- d) Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Oferta económica en SOLES, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 4** en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada también se debe adjuntar el **Anexo N° 4**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El postor acompaña a la oferta económica el Detalle de Precios Unitarios.

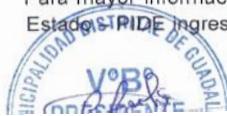
El monto total de la oferta y de los subtotales que lo componen debe ser expresado con dos decimales.

- f) Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**

- g) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el **Anexo N° 6**.

- h) Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos; por el monto de una (01) vez el valor referencial de la presente contratación, en las condiciones según normativa vigente. **(Anexo N° 7)**

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobierno.digital/gob.pe/interoperabilidad/>



Importante

- El comité de selección rechaza las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el artículo 39 del Reglamento, teniéndose estas por no admitidas.
- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida, salvo que sea objeto de subsanación.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad del requerimiento

El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Admisibilidad**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁹. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan el “Factor de Evaluación Experiencia” establecido en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para el citado factor.

Importante para la Entidad

Los postores que soliciten el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 8)

En el caso de consorcios, todos sus integrantes deben reunir las condiciones exigidas para acceder al beneficio de la exoneración del IGV, debiendo presentar de manera independiente la declaración jurada antes señalada.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento. La legalización de las firmas en el contrato de consorcio es subsanable.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

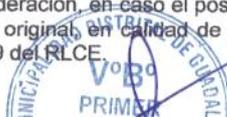
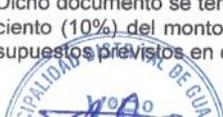
Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procede a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

⁹ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, siempre que se cumplan los supuestos previstos en el artículo 149 del RLCE.



PTP _i	= Puntaje total del postor i
PT _i	= Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE _i	= Puntaje por evaluación económica del postor i

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1	= Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica. = 0.40
c2	= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica. = 0.60

Donde: $c1 + c2 = 1.00$

2.4. URL DE REPOSITORIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION

La información que refiere el artículo 41 del Reglamento se publicará en el siguiente URL:
<https://www.muniguadalupe.gob.pe/web/index.php/reconstruccion#procedimientos-de-seleccion-2023>

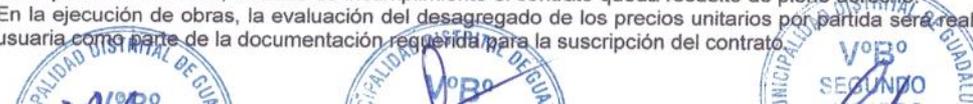
2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia de capacidad libre de contratación.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA¹⁰ (ANEXO N° 9)
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias o declaración jurada de ser el caso. CARTA FIANZA
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Documentos que acrediten la experiencia del Residente y del Jefe de obra, de corresponder.
- h) Calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Detalle de precios unitarios de las partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada.
- l) Análisis de costos unitarios de la oferta económica.¹¹
- m) Declaración jurada indicando lo siguiente:
 - Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y la misma contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la administración pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;

¹⁰ "El postor ganador podrá optar por presentarla como requisito para la firma del contrato o como obligación contractual. En este último caso el postor deberá acompañar a los documentos antes señalados su declaración jurada comprometiéndose a presentar dicha garantía en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho."

¹¹ En la ejecución de obras, la evaluación del desagregado de los precios unitarios por partida será realizada por el área usuaria como parte de la documentación requerida para la suscripción del contrato.



- Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

Importante

- El Calendario de Avance de Obra, Programa de Ejecución de Obra, CPM y la ruta crítica, deben guardar correspondencia con el cronograma de ejecución de obra previsto en el Expediente Técnico; sin añadir, suprimir, cambiar o modificar las partidas previstas en el presupuesto de Obra con el cual se formula el Cronograma de obra.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 del TUO de la LCE, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento, siempre que:
 - a) El valor referencial del procedimiento de selección sea inferior a S/. 1 800 000.00
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.

- De conformidad con la Décimo Primera Disposición Complementaria Final del RLCE, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal i) del artículo 50.1 del TUO de la LCE, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el artículo 33 del TUO de la LCE.

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado, entre otros.

Importante

- Las Entidades son responsables de verificar la vigencia de la inscripción en el RNP del postor ganador de la buena pro para el perfeccionamiento del contrato, ingresando al portal web del OSCE www.osce.gob.pe sección RNP.
- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el



presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en calle Plaza de Armas N° 185 – Guadalupe.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 83.6 del artículo 83 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 83.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

De acuerdo con el artículo 83 del Reglamento, para efectos del pago de las valorizaciones, la Entidad debe contar con la valorización del periodo correspondiente, debidamente aprobada por el inspector o supervisor, según corresponda; a la que se debe adjuntar el comprobante de pago respectivo.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.



**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**



Municipalidad Distrital de Guadalupe

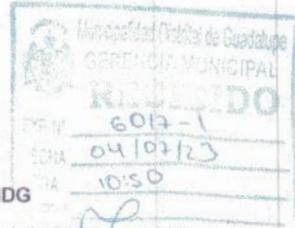
REGION LA LIBERTAD



INFORME N° 0386)-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

A : ING. DANIEL JESUS MORENO GUTIERREZ
Gerencia Municipal-MDG

DE : ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente - MDG



ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA: a) DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios)
B) DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.
C) RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE.

FECHA : GUADALUPE, 03 DE JULIO DEL 2023

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, la razón del presente es para poner de su conocimiento y solicitar lo siguiente:

- Que, mediante Ley 30556, se aprueba las Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para La Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DS N°091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.



PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) - 566501





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



- Que, mediante RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE, Se Regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, la Municipalidad ha procedido a la elaboración del Expediente Técnico, del siguiente Proyecto:
 - "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD" con CUI N°2551742
- El mencionado proyecto se encuentra debidamente aprobado, suscrito por el profesional que ha participado en su elaboración y visado por la Municipalidad, sus precios se ajustan a los del mercado y cuentan con la vigencia de precios respectiva.
- *Deberá realizarse como una expresión única teniendo en cuenta que el área usuaria recomienda realizar la contratación de la Obra Independiente, dicho mecanismo puede utilizarse para agrupar dentro de un mismo objeto contractual (i) varios bienes, servicios o consultorías de obra, distintos pero vinculados entre sí; o, (ii) la ejecución de obras de similar naturaleza; tomando en consideración que la contratación conjunta de tales prestaciones resulta más eficiente en términos de calidad, precio y tiempo que efectuar contrataciones por separado¹. A manera de ejemplo, se podría empaquetar en un mismo objeto contractual: camisas, pantalones, polos, entre otras prendas de vestir. Asimismo; el DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Art. 17.- Contrataciones por paquete, establece:*



*La entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es que eficiente que efectuar contrataciones separadas
También puede contratar por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente.*

- En consecuencia, según la citada normativa aprobada para convocar a procedimiento de selección, según DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, específicamente en el **Artículo 3.- Requisitos para convocar**
Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

¹ De conformidad con el artículo 16 del Reglamento.

PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) - 566501





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Así mismo; en relación a la fase del procedimiento de contratación especial referida a la expresión de interés se establece en el **“Artículo 7.- Expresión de interés”**

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia.
- Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.

Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio.

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal.

El OEC y el área usuaria de la Entidad deben adoptar las acciones necesarias para optimizar la gestión de la fase de expresión de interés. El área usuaria es responsable de recibir y absolver las consultas técnicas.

En el SEACE se difunde la expresión de interés, a fin que los proveedores realicen consultas de carácter técnico. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores tengan conocimiento de la expresión de interés.

En consecuencia, según lo establecido en el párrafo anterior se debe proceder a autorizar al Organismo Encargado de las Contrataciones proceder a la publicación de la **“Expresión de interés”**, adjunto al presente en formato digital “CD” con el contenido total de los expedientes técnicos, existe libre disponibilidad de terreno, no existen



PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) - 566501





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



interferencias con terceros, se cuenta con los permisos respectivos, debiendo publicarse como archivo único.

Es todo cuanto informo y requiero, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

PLAZA DE ARMAS - TELEFAX (044) - 566501





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
EJECUCION DE OBRA.

" RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-
1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE
AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE,
DISTRITO DE GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO - LA
LIBERTAD"

GUADALUPE, JULIO DEL 2023





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. GENERALIDADES:

1.1. Nombre del proyecto; la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"	2551742

1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

Ubicación:
 Región : La Libertad
 Provincia : Pacasmayo
 Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM.

Cuadro N° 01: Coordenadas UTM.

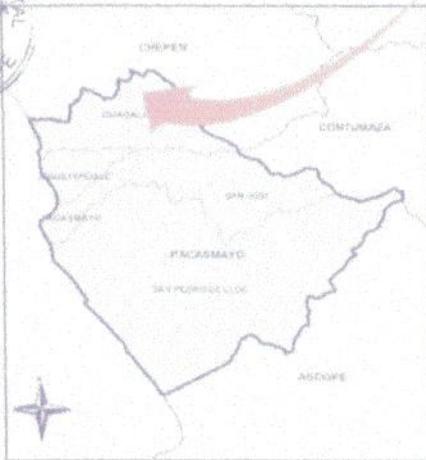
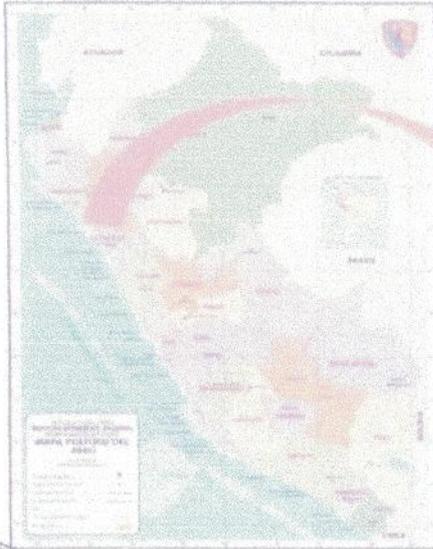
Ubicación Geográfica Puente La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198808.95 E 668746.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 668744.16 Z 107.62 m





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

MACROLOCALIZACIÓN



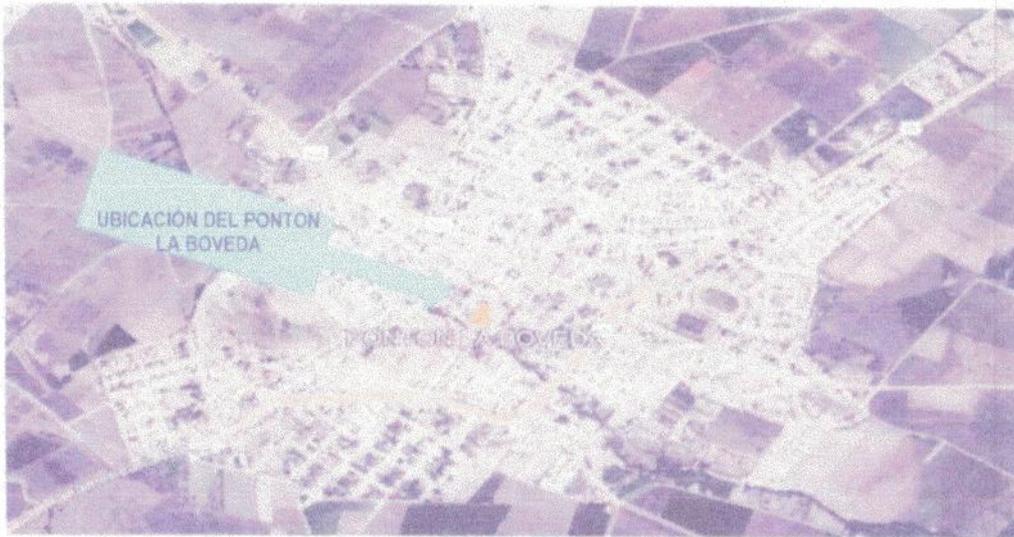


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

1.3. Objetivos del proyecto:

1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

1.4. Metas del proyecto:

1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR
INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR. -

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

A. Superestructura

- Losas de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- Vigas principales y diafragmas con concreto de $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$.
- Luz libre = 5.50 m.
- Ancho de calzada= 9.40 m.
- Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- Baranda
- Tubería de drenaje.

B. Subestructura

- Estribos y alas de estribo de concreto armado $f_c=280 \text{ kg/cm}^2$, con encofrado caravista.





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

- Altura total de esíno 5.19 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

METAS DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m	8.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico - Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

2. GESTION DE RIESGOS

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

PUENTE TIPO BOVEDA – CONCRETO (L = 4.60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Boveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardinel de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El Valor Referencial de la presente ejecución asciende a S/ 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES), cuyo monto incluye gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ITEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"	688,931.12
Total		688,931.12

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD"

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 499,008.49
2.00	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 59,881.02
3.00	UTILIDADES (5%)	S/ 24,950.42
4.00	SUBTOTAL	S/ 583,839.93
5.00	IGV (18%)	S/ 105,091.19
6.00	PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 688,931.12
7.00	SUPERVISION (5.73%)	S/ 39,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 728,431.12





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Cante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 Lugar: LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE
 Cotiz. n: 04/54/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				79,817.12
01 01	OBRAS PROVISIONALES				16,478.72
01 01 01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				10,438.57
01 01 01 01	OFICINA	m2	20.00	104.30	2,086.00
01 01 01 02	ALMACÉN	m2	40.00	89.45	3,578.00
01 01 01 03	SERVICIOS INGENIERIA	mes	2.00	1,529.42	3,058.84
01 01 01 04	CARTEL DE OBRAS	m2	8.64	198.58	1,715.73
01 01 02	INSTALACIONES PROVISIONALES				6,048.15
01 01 02 01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gh	1.00	1,000.00	1,000.00
01 01 02 02	DESVIO DE AGUAS POR TRABAJOS	gh	1.00	5,048.15	5,048.15
01 00	TRABAJOS PRELIMINARES				42,876.44
01 02 01	AJETE Y MUELACION DE MANGUERA Y EQUIPOS DE OBRAS	gh	1.00	27,811.41	27,811.41
01 02 02	ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FACIL EXTRACCION (BORDE DERECHO E IZQUIERDO DE ACERCAMIENTOS)	m2	33.50	20.04	671.26
01 02 03	TRAZO, AVESLACION Y REPLANTEO EN FUENTE	m	89.30	8.98	801.91
01 02 04	DEVIACION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	72.00	6.44	463.68
01 02 05	DEVIACION DE VEREDA	m2	27.60	13.25	365.70
01 02 06	DEVIACION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	68.81	159.08	11,108.37
01 02 07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.26	20.36	1,776.61
01 03	SEGURIDAD Y SALUD				20,061.98
01 03 01	PLAN DE CONTINGENCIA	gh	1.00	10,000.00	10,000.00
01 03 02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gh	1.00	7,268.60	7,268.60
01 03 03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gh	1.00	1,589.80	1,589.80
01 03 04	REALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gh	1.00	1,203.58	1,203.58
02	ESTRUCTURAS				401,730.33
02 01	FALSO PUENTE				34,516.30
02 01 01	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL	m2	62.84	56.32	3,539.15
02 01 02	CONCRETO COLORADO (entel) 14cm2 + 10% F.M.	m3	23.45	868.81	20,364.54
02 01 03	FALSO PUENTE	m	11.43	1,902.84	22,458.18
02 01 04	DEVIACION DE FALSO PUENTE	m	11.40	64.99	740.88
02 02	EXCAVACIONES				3,851.85
02 02 01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJA EL AGUA	m3	204.18	13.53	2,763.93
02 02 02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA ALTO EL AGUA - MANUAL	m3	3.00	108.31	324.93
02 03	RELLENO				5,982.78
02 03 01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	68.67	19.84	1,362.11
02 03 02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	226.93	20.36	4,618.29
02 04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				26,489.57
02 04 01	CONCRETO EN VEREDAS Y BARRILES (FO-11) 14cm2	m3	2.78	453.94	1,261.35
02 04 02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL EN VEREDAS Y BARRILES	m2	30.16	43.74	1,329.25
02 04 03	CONCRETO EN SUBPATA (FO-20) 14cm2	m3	30.24	868.81	26,489.57
02 04 04	COLADO DE CONCRETO (FO-14) 14cm2	m3	30.24	388.96	11,761.37
02 05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				290,879.73
02 05 01	ESTRIBOS				142,237.72
02 05 01 01	CONCRETO (FO-140) 14cm2 PARA ESTRIBOS	m3	138.07	529.74	72,941.20
02 05 01 02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL PARA ESTRIBOS	m2	234.60	98.48	23,120.41
02 05 01 03	ACERO CORRUGADO (14mm2) 14cm2 BRANCO 60	kg	6,259.68	7.38	46,193.11
02 05 02	MARTEL - FORMA DE PUENTE BOVEDA				2,568.81
02 05 02 01	CONCRETO (FO-140) 14cm2 PARA MARTEL	m3	0.93	525.52	488.54
02 05 02 02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO PARA MARTEL	m2	10.31	98.48	1,015.23
02 05 02 03	ACERO CORRUGADO (14mm2) 14cm2 BRANCO 60	kg	144.30	7.38	1,064.93
02 05 03	LOSA MACIZA SUPERIOR				48,587.31
02 05 03 01	CONCRETO (FO-200) 14cm2 PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	m3	26.40	501.57	13,241.45
02 05 03 02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO NORMAL EN LOSA MACIZA SUPERIOR	m2	77.70	98.48	7,651.90
02 05 03 03	ACERO CORRUGADO (14mm2) 14cm2 BRANCO 60	kg	3,988.97	7.38	29,593.96
02 05 04	MUROS DE CONTENCIÓN				63,193.78





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto: 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1415 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Cliente: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 Lugar: LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE
 Códig: 04/04/2023

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$	Parcial \$
02.05.04.01	CONCRETO F20/25 kg/m ³ PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ³	72.00	404.17	34.502.84
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONTENCIÓN	m ²	193.20	98.48	19.029.34
02.05.04.03	ACERO CORRUGADO S-4000 kg/m ³ GRABO 30	kg	3.958.97	7.36	29.217.30
02.05.05	REPOSICION DE MURTEL PARA ESTATUA				2.951.48
02.05.05.01	CONCRETO F20/25 kg/m ³ EN MULETE DE ESTATUA	m ³	1.68	484.17	813.31
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MULETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	98.48	720.87
02.05.05.03	ACERO CORRUGADO S-4000 kg/m ³ GRABO 30	kg	136.74	7.36	1.001.74
02.05.05.04	REJILLA LATEX EN MULETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	9.78	71.96
02.05.05.05	TARSALES MEDIDA 1.5 - MULETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	33.33	243.96
02.05.06	CALZADURA				9.221.45
02.05.06.01	CALZADURA PARA VIVIENDA EXISTENTE CON CONCRETO F20/25 kg/m ³ EN LA PIS	m ³	23.40	389.11	9.106.17
02.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CALZADURA	m ²	36.00	68.23	2.456.28
02.06	VARIOS				38.819.16
02.06.01	APoyo MOVIL (SEOPRENCH)	und	4.00	1.135.67	4.542.28
02.06.02	APoyo Fijo	und	4.00	307.18	1.228.72
02.06.03	TUBO DE DRENAJE 100x140 50m	und	4.00	98.18	392.72
02.06.04	TUBO DE DRENAJE 100x140 50m	und	4.00	173.82	695.28
02.06.05	TUBO DE DRENAJE 100x140 50m	und	1.00	768.67	768.67
02.06.06	BARRILLAS METALICAS PARA PUENTES	m	49.40	262.50	12.967.50
02.06.07	GRASA DE LUBR	m ²	56.00	4.98	2.768.88
02.06.08	CARRERA ASFALTICA EN PISO EN LA	m ²	56.00	41.88	2.345.28
02.06.09	PROBETA DE CARBA	kg	1.00	7.267.48	7.267.48
02.06.10	BOMBEO DE AGUA FREATICA	m	360.00	11.88	4.276.80
02.06.11	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CADA 1.00M EN	m	8.90	73.82	657.38
02.06.12	JUNTAS DE DILATACION CON TERNOPAN 11	m	24.00	8.16	1.958.40
02.06.13	REJILLA EN MURTEL EN ESTRUCTURA METALICA	m ²	37.79	9.74	368.67
02.06.14	TARSALES MEDIDA 1.5	m ²	67.00	33.33	2.232.91
02.06.15	REJILLA METALICA PARA CAJALLETAS 40x50m	m	5.50	177.36	975.38
03	SEÑALIZACION				3.468.90
03.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00	340.18	680.36
03.02	SEÑALES REGULATIVAS	und	2.00	374.91	749.82
03.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00	374.91	749.82
03.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	675.95	1.351.90
03.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	2.91	16.84	49.00
04	IMPACTO AMBIENTAL				14.791.94
04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS				7.570.94
04.01.01	DEPORTE DE VEGETACION	m ³	226.93	10.16	2.306.61
04.01.02	REFORESTACION DE AREA	m ²	10.50	501.46	5.265.33
04.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL				3.000.00
04.02.01	MONITOREO DE AIRE, AGUA Y RUIDO	gp	1.00	3.000.00	3.000.00
04.03	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				3.021.00
04.03.01	LIMPIEZA Y RESTRICCIÓN DE CAMPAÑEYDO, CASETA Y ALMACEN DE OBRA	m ²	220.00	5.30	1.166.00
04.03.02	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE AREA GOLPADA POR LAS MAQUINAS	m ²	360.00	5.30	1.908.00
	COSTO DIRECTO				495.008.49
	Gastos Generales (12.8%)				63.361.02
	Indirectos (3.0%)				14.950.42
	Sub Total				573.319.93
	IGV (18.8%)				106.991.19
	VALOR REFERENCIAL SUPERVISION (5.77%)				688.931.12
	PRESUPUESTO TOTAL				729.242.24





REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

La fecha de valor referencial del expediente es abril de 2023

6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ÍTEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	60 d.c.

7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



11 | 15





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

10.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m ³	1
2	MOTOBOMBA 34 HP 8'	1
3	COMPRESORA NEUMÁTICA 16 HP 125-175 PCM	1
4	WIRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.43'	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 15-100 HP 50 - 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transentes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G 059.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista garantizará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dielécticas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra a la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.



2023-12-15





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TÉCNICO			
01	En caso cumplir la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el tiempo de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando manda, con periodicidad semanal, o no responder un hecho relevante reportado por el Supervisor de Obra al mismo día de ocurrencia.	0.8 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma, a del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones.	Previo informe del supervisor de obra.
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin oídos o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultar (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos pero si personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			



Página 13 | 15





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

07	<p>EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos.	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<p>VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso defectuoso. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. El CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada caso defectuoso.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada caso defectuoso en visita a la misma.



14 | 15





REGION LA LIBERTAD
 JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
 LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este anotará el Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anclado al lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el Cuaderno de Autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el Cuaderno de Autocontrol.
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor. La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.



3.1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

A.	CONTRATO DE CONSORCIO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de sus integrantes¹², en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones.</p> <p>- De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados es de Dos (2) integrantes.</p> <p>Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, será mayor del ochenta por ciento (80%).</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión. • En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

C.	CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y EQUIPAMIENTO									
C.1	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL ESPECIALISTA									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 33%;">CARGO</th> <th style="width: 33%;">PROFESION</th> <th style="width: 33%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO RESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO ASISTENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, y de los demás profesionales, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)</p>	CARGO	PROFESION	CANTIDAD	INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	01	INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	01
CARGO	PROFESION	CANTIDAD								
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	01								
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	01								
C.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL ESPECIALISTA									
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">CARGO</th> <th style="width: 25%;">PROFESION</th> <th style="width: 40%;">EXPERIENCIA</th> <th style="width: 10%;">CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">INGENIERO RESIDENTE</td> <td style="text-align: center;">INGENIERO CIVIL</td> <td>Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o</td> <td style="text-align: center;">01</td> </tr> </tbody> </table>	CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANTIDAD	INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o	01	
CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA	CANTIDAD							
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o	01							

¹² En caso de presentarse en consorcio.



		inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

Acreditación:

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará con Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato en el caso del Residente y el Jefe de obra, de corresponder, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra. (Anexo N° 5)

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 75 del Reglamento.

C.3 EQUIPAMIENTO

Requisitos:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6x4 440HP 15m3	1
2	MOTOBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRA ORUGAS 75 -100 HP 50 - 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18HP 11 P3	1

Acreditación:

Se acreditará con Carta de compromiso de acreditación del equipamiento requerido, señalando que se presentarán los documentos de acreditación para la suscripción de contrato. (Anexo N° 5)



**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La experiencia del postor y el precio son los únicos factores de evaluación aplicables para la evaluación de las ofertas presentadas por los postores.

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos, Puntaje Mínimo: 60 Puntos)

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

El único factor de evaluación técnica es la experiencia del postor en obras similares, conforme el detalle siguiente:

EVALUACIÓN TECNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES</p> <p><u>Criterio:</u> Se evaluará considerando el monto facturado acumulado hasta TRES (3) VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra o documento similar que acredite fehacientemente la culminación de la obra.</p> <p>Se considerará obra similar a Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o ampliación y/o instalación y/o reconstrucción de pontones y/o puentes vehiculares o peatonales y/o mejoramiento de vías urbanas; que tengan como mínimo los siguientes componentes, metas o partidas: Demolición de veredas o estructuras de concreto; Concreto en veredas y sardinel; Obras de concreto armado o concreto en pavimento con acero corrugado; Tubo de drenaje y/o drenaje fluvial de cunetas; Señalización (informativa, reglamentaria, preventiva) o señalización horizontal; Reforestación de áreas y/o sembrado de plantas o grass; Limpieza de obra final..</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en</p>	<p>(Hasta 100 puntos)</p> <p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la ejecución de obras similares</p> <p>M >= 3 veces el valor referencial: 100 puntos</p> <p>M >= 1 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial: 60 puntos</p>

13

La Opinión N° 185-2017/DTN indica: "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia en obras similares del postor.</p>	
PUNTAJE TOTAL EVALUACION TECNICA	100 puntos¹⁴

EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 4)</p>	<p>$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$</p> <p>Donde:</p> <p>i = Oferta</p> <p>P_i = Puntaje de la oferta económica i</p> <p>O_i = Oferta Económica i</p> <p>O_m = Oferta Económica de monto o precio más bajo</p> <p>PMPE = Puntaje Máximo de la oferta Económica</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos



¹⁴ Es la suma de los puntajes de la Experiencia en obras en general y obras similares

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

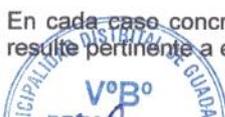
Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 83 del Reglamento y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

- *Al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁷: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 61 del Reglamento.

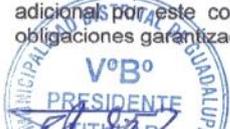
Importante para la Entidad

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 60 del Reglamento, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

¹⁷ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 151 del RLCE, en las contrataciones de obras que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias; tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.



CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 138 del RLCE, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA
[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL].

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 del TUO de la LCE de Contrataciones del Estado y 173 del RLCE.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendario el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal, o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL. Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			
07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Segun informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.



08	<p>CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumple con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	<p>VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.</p>	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	<p>CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
11	<p>USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.</p>	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	<p>PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada caso detectado en visita a la misma.
CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.



14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudiría al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - DEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 62 del Reglamento.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 63.1 del artículo 63 del Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el numeral 63.2 del artículo 63 del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás



obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas a las que se refiere el artículo 7 del RLCE.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO

EL CONTRATISTA, para el inicio de las prestaciones contractuales, presenta una declaración jurada manifestando:

- a) Si sus representantes legales, accionistas, gerentes, directores y el mismo contratista, tienen sentencia condenatoria, consentida o ejecutoriada, o sanción administrativa, por la comisión de delitos contra la Administración Pública o infracción a las normas sobre contrataciones públicas, y;
- b) Si a la fecha de suscripción del contrato, cuenta con algún proceso penal o procedimiento administrativo sancionador en trámite, por la comisión de delitos e infracciones.

De verificarse la falsedad de la información consignada en la referida declaración jurada, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en el Reglamento, en el TUO de la LCE y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad correspondiente.

El arbitraje será institucional y resuelto por [INDICAR SI SERÁ ÁRBITRO ÚNICO O TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS]. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: [INDICAR COMO MÍNIMO DOS (2) INSTITUCIONES ARBITRALES]¹⁸.

Importante

¹⁸ Preferentemente, las instituciones arbitrales, deberán encontrarse ubicadas en el lugar del perfeccionamiento del contrato.



Al momento de la presentación de su oferta, el postor elegirá a una de las instituciones arbitrales propuestas por la Entidad, señalando un orden de prelación con relación a las demás, de ser el caso. Si el postor no cumple con realizar la elección, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Asimismo, el postor puede consentir o no la propuesta de la Entidad sobre el número de árbitros que resuelven las controversias. Si el postor no está de acuerdo con la propuesta o no se pronuncia al respecto en su oferta o si la Entidad no formula ninguna propuesta, se procederá de conformidad con el inciso 101.1 del artículo 101 del Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 97.1 del Reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"



**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

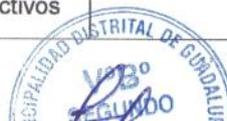
De conformidad con el artículo 169 del RLCE, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		Arbitraje	Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
		N° de arbitrajes	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE		



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS	
• GASTOS GENERALES	
- GASTOS GENERALES FIJOS	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	
• UTILIDAD	
• IGV	
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica".



ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.
2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.



ANEXO N° 6

CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

El Contrato de Consorcio debe contener como mínimo:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.

b) La designación del representante común del consorcio. Dicho representante tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

El representante común del consorcio no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) El domicilio común del consorcio. Es el lugar al que se dirigirán las comunicaciones remitidas por la Entidad al consorcio, siendo éste el único válido para todos los efectos.

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio. Todos los integrantes del consorcio deben comprometerse a ejecutar actividades directamente vinculadas al objeto de la contratación, debiendo cada integrante precisar dichas obligaciones.

En el caso de procedimientos convocados bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta, los consorciados deben identificar quien asume las obligaciones referidas a la ejecución de obras y a la elaboración del expediente técnico, según corresponda.

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes. Los consorciados deben determinar el porcentaje total de sus obligaciones, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

f) Identificar al integrante del consorcio a quien efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el registro único de contribuyentes (RUC) del consorcio.

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



ANEXO N° 7

**MODELO CARTA DE REFERENCIA BANCARIA
(Aplica para líneas de crédito)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,
SEGÚN CORRESPONDA]**

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PUBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA
DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

De nuestra consideración,

A solicitud de nuestro cliente (.....) (en caso de Consorcio consignar el nombre del consorcio y razón social de quienes lo integran), indicamos que tiene (n) una línea de crédito aprobada y vigente de hasta S/. (Detallar en números) (Detallar en letras).

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la entidad emisora.

Atentamente,

Firma de la entidad emisora

Dirección de la entidad emisora: _____

Importante

Se permitirá que las cartas de línea de crédito que emitan las entidades emisoras a los postores sean en sus propios formatos, conteniendo la información mínima mencionada en el presente anexo, según lo previsto por el artículo 37 del Reglamento.

En el caso de consorcios, la Línea de Crédito requerida debe ser emitida de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Documento de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, la cual es obligatoria para los procedimientos de selección cuyos valores referenciales sean mayores a S/ 50,000,000.00; y, para valores referenciales de igual o menor monto a S/ 50,000,000.00, de acuerdo a lo que se establezca en las condiciones específicas de las bases del procedimiento de contratación en cada entidad ejecutora.



Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa¹⁹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

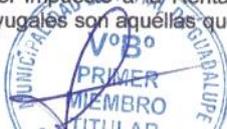
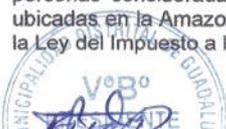
.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

¹⁹

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

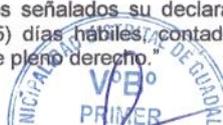
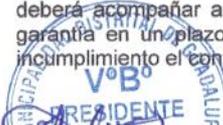
Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)²⁰ y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Este formato de declaración es aplicable tanto para la garantía de fiel cumplimiento (carta fianza o póliza de caución), así como para la garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias (carta fianza o póliza de caución).



FORMATO N° 06

ACTA DE CONFORMIDAD DE PROYECTO DE BASES O SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

1 NÚMERO DE ACTA	002-2023-MDG
-------------------------	--------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL
<p>En, Guadalupe , a los 04 días del mes de agosto del año 2023, en la oficina de Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial , a las 14:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencial N°91-2023-GM-MDG , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°001-2023-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD", a fin de dar conformidad al proyecto de Bases.</p>	

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN																								
<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:</p>																									
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2" style="width: 20%;">Presidente</td> <td rowspan="2" style="width: 30%;">JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES</td> <td style="width: 10%;">Titular</td> <td style="width: 5%; text-align: center;">X</td> <td rowspan="2" style="width: 10%;">Dependencia:</td> <td rowspan="2" style="width: 25%;">SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN</td> <td>Titular</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	Suplente		Primer Miembro	FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	Suplente		Segundo Miembro	ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE	Suplente	
Presidente	JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES			Titular	X			Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE																
		Suplente																							
Primer Miembro	FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE																				
		Suplente																							

4	SOBRE EL ACUERDO DE APROBACIÓN
<p>Los miembros del comité de selección manifiestan que han tenido a la vista el proyecto de Bases, y que este fue revisado por cada uno de los presentes, por lo que, en total libertad y conocimiento, se acuerda por Unanimidad aprobar el mencionado proyecto, a fin de que sea elevado al funcionario competente para su aprobación final y con ello poder convocar el procedimiento de selección.</p>	

5	OBSERVACIONES

6	 <p>Municipalidad Distrital de Guadalupe</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>-----</p> <p>PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN</p>	
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN		
 <p>Municipalidad Distrital de Guadalupe</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>-----</p> <p>PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN</p>		 <p>Municipalidad Distrital de Guadalupe</p> <p><i>[Firma]</i></p> <p>-----</p> <p>SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN</p>
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO		NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO

FORMATO N° 05
ACTA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

1 NÚMERO DE ACTA	001-2023-MDG
-------------------------	--------------

2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En, Guadalupe , a los 03 días del mes de agosto del año 2023, en la oficina de Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial , a las 11:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolucion Gerencial N°91-2023-GM-MDG , encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°001-2023-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA , cuyo objeto de convocatoria es CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD" , a fin de formalizar su instalación.
----------	--

3	SOBRE EL QUORUM Y LOS PARTICIPANTES QUE INSTALAN El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:																								
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN</td> <td>Titular</td> <td align="center">X</td> <td rowspan="2">Dependencia:</td> <td rowspan="2">EXPERTO INDEPENDIENTE</td> </tr> <tr> <td>Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE	Suplente		Primer Miembro	FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL	Suplente		Segundo Miembro	ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE	Suplente	
Presidente	JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES			Titular	X			Dependencia:	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE																
		Suplente																							
Primer Miembro	FRANCISCO JAVIER COTRINA MILIAN	Titular	X	Dependencia:	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL																				
		Suplente																							
Segundo Miembro	ROGER EDUARDO GANOZA FLORIAN	Titular	X	Dependencia:	EXPERTO INDEPENDIENTE																				
		Suplente																							

4	SOBRE LA NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y ENTREGA DEL EXPEDIENTE Los miembros del comité de selección dejan constancia que la Entidad notificó debidamente la designación de los miembros que se encuentran presentes, así como el órgano encargado de las contrataciones entregó al Presidente el expediente de contratación aprobado. Asimismo, se deja constancia que el mencionado expediente con la información técnica y económica ha sido revisado por los miembros del comité de selección encontrándolo conforme, por lo que este quedará en custodia del Presidente.
----------	--

5	SOBRE LOS IMPEDIMENTOS PARA SER MIEMBROS DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Los presentes manifiestan expresamente que no se encuentran incurso en los impedimentos para integrar un comité de selección previstos en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, se ha verificado la conformación obligatoria establecida en el artículo 44 del referido Reglamento. y en el Decreto Supremo N°071-2018-PCM y modificado con el Decreto Supremo 148-2019-PCM en su artículo 27 impedimento para integrar comité de selección
----------	--

6	SOBRE LOS ACUERDOS Los miembros del comité de selección, por UNANIMIDAD, acuerdan la instalación del colegiado y declaran que en la próxima sesión que será notificada por el Presidente con la debida anticipación, se discutirá el proyecto de BASES .
----------	--

7	BASE LEGAL Artículo 44.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "(...) El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria (...)"
----------	---

8	OBSERVACIONES
----------	----------------------

9	 Municipalidad Distrital de Guadalupe  PRESIDENTE TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	
 Municipalidad Distrital de Guadalupe  PRIMER MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN	 Municipalidad Distrital de Guadalupe  SEGUNDO MIEMBRO TITULAR COMITÉ DE SELECCIÓN
NOMBRE Y FIRMA DEL PRIMER MIEMBRO	NOMBRE Y FIRMA DEL SEGUNDO MIEMBRO



RESOLUCIÓN DE GERENCIAL N° 91-2023-GM-MDG

Guadalupe, 03 de Agosto del 2023

VISTO, Informe N°299-2023-MDG/SGAYCP/FJCM emitido por, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial, de fecha 25 de Julio del 2023, emitido por el Lic. Francisco Javier Cotrina Milán ,

CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y plena autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo al artículo 191° de la constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

Que mediante Informe N°299-2023-MDG/SGAYCP/FJCM, de fecha 25 de julio del 2023, emitido por el Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial – Lic . Francisco Javier Cotrina Milán, precisa que resulta necesario preceder con la aprobación del expediente de contratación y la designación del comité de selección, siendo los datos para la aprobación del expediente de contratación del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2023-MDG/CS**

Dependencia que aprueba el expediente de contratación:

Dependencia que aprueba el expediente de Contratación : Gerencia Municipal

Datos del Requerimiento:

- Dependencia usuaria : Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
- Requerimiento: Informe N° 455-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

Número de Expresión de Interés : 11062
 Número de Referencia en el PAC : 06
 Código Único de Inversión : 2551742
 Valor Referencial : S/ 688,931.12
 Certificación de crédito presupuestario : Nota N° 425, de fecha 21.07.2023
 Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos
 Tipo de procedimiento de selección : Procedimiento Especial de Contratación
 Denominación de la convocatoria :

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE - DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD". CON CUI N°2551742

Sistema de Contratación : Precio Unitario
 Plazo de Ejecución : 60 días calendario
 Modalidad de Contratación : No Aplica
 Formula de Reajuste : Si





Municipalidad Distrital De Guadalupe



REGION LA LIBERTAD

Que, en coordinación con el área usuaria, propone a los miembros que conformarían el comité de selección de la obra "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE - DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD". CON CUI N°2551742, proponiendo los siguientes miembros que conformarían el comité de selección:

TITULARES:

- Presidente** : Ing. Javier Fernando Rodríguez Flores
DNI N° 41488637
Correo electrónico: didiren_2_5@hotmail.com
Cargo en la entidad: Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
- Primer Miembro** : Lic. Francisco Javier Cotrina Milián
DNI N° 42048735
Correo Electrónico: cotrina1181@hotmail.com
Cargo en la entidad: Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.
- Segundo Miembro** : Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián
DNI N° 10144259
Correo electrónico: rogerganoza@hotmail.com
Cargo en la entidad: Experto Independiente

SUPLENTES:

- Presidente** : Ing. Juan Francisco Marcos Argomedo
DNI N° 73326934
Correo Electrónico: francisco03.95@outlook.es
Cargo en la entidad: Asistente Técnico de La Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
- Primer Miembro** : Ing. Roxana Piscocoya Díaz
DNI N° 42196157
Correo Electrónico: rox_394@hotmail.com
Área en la entidad: Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Segundo Miembro** : Ing. Wilmer Percy Sánchez Suarez
DNI N° 19332624
Correo Electrónico: wilmersanchezsuares@gmail.com
Cargo en la entidad: Gerente de Administración Tributaria

Que, el reglamento de la Ley de contrataciones del Estado –Artículo 43.2: menciona: "El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificación la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designe un comité de selección"

Que, el decreto Supremo N°071-2018-PCM Aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con cambios, establece:

Artículo 25.- Órgano a cargo del procedimiento de selección El órgano a cargo del proceso de selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios que puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la entidad debe designar a un comité de selección, el comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria.





Municipalidad Distrital De Guadalupe



REGION LA LIBERTAD

La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el titular o a quien esté delegue,

Que el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Artículo 44° sobre designación, Suplencia y Remoción del Comité de Selección menciona que él. Comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por la Ley N°30225 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, y la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y estando al contenido del informe del Visto,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Contratación de la Ejecución de obra : "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE - DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD". CON CUI N°2551742, siendo los datos para la aprobación del expediente de contratación del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N°001-2023-MDG/CS los siguientes:

Dependencia que aprueba el expediente de Contratación : Gerencia Municipal

Datos del Requerimiento:

- Dependencia usuaria : Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente
- Requerimiento: Informe N° 455-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

Número de Expresión de Interés : 11062
 Número de Referencia en el PAC : 06
 Código Único de Inversión : 2551742
 Valor Referencial : S/ 688,931.12
 Certificación de crédito presupuestario : Nota N° 425, de fecha 21.07.2023
 Fuente de Financiamiento : Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos
 Tipo de procedimiento de selección : Procedimiento Especial de Contratación
 Denominación de la convocatoria :

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE - DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD". CON CUI N°2551742

Sistema de Contratación : Precio Unitario
 Plazo de Ejecución : 60 días calendario
 Modalidad de Contratación : No Aplica
 Formula de Reajuste : Si





Municipalidad Distrital De Guadalupe



REGION LA LIBERTAD

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección de la obra :
"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA
PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE - DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE
PACASMAYO - LA LIBERTAD". CON CUI N°2551742, el cual estará integrado por las siguientes personas:

TITULARES:

Presidente : Ing. Javier Fernando Rodríguez Flores
DNI N° 41488637
Correo electrónico: didiren_2_5@hotmail.com
Cargo en la entidad: Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Primer Miembro : Lic. Francisco Javier Cotrina Milián
DNI N° 42048735
Correo Electrónico: cotrina1181@hotmail.com
Cargo en la entidad: Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial.

Segundo Miembro : Econ. Roger Eduardo Ganoza Florián
DNI N° 10144259
Correo electrónico: rogerganoza@hotmail.com
Cargo en la entidad: Experto Independiente

SUPLENTES:

Presidente : Ing. Juan Francisco Marcos Argomedo
DNI N° 73326934
Correo Electrónico: francisco03.95@outlook.es
Cargo en la entidad: Asistente Técnico de La Sub Gerencia de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente

Primer Miembro : Ing. Roxana Piscocoya Díaz
DNI N° 42196157
Correo Electrónico: rox_394@hotmail.com
Área en la entidad: Sub gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial

Segundo Miembro : Ing. Wilmer Percy Sánchez Suarez
DNI N° 19332624
Correo Electrónico: wilmersanchezsuares@gmail.com
Cargo en la entidad: Gerente de Administración Tributaria

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR, sin efecto otras normas que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a los miembros del comité de Selección designados para que asuman funciones con arreglo a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Control Patrimonial el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Ing. Daniel Jesus Moreno Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL

616

FORMATO ÚNICO DE RECONSTRUCCIÓN

REGISTRO DE INTERVENCIÓNES DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES - IRI
 Fecha de registro: 19/05/2022 10:28:52 p.m. - Fecha de aprobación: 10/06/2022 08:29:52 p.m.

Estado: APROBADO Situación: APROBADO

A. Datos generales

A.1 Entidad Ejecutora

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Responsable de la Entidad:	BENJAMIN JAVIER BANDA ABANTO

A.2 Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI)

Nivel de gobierno	GOBIERNOS LOCALES
Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Unidad Ejecutora de Inversiones	UEI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
Responsable de la Unidad Ejecutora de inversiones	LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA

A.3 Unidad Ejecutora Presupuestal (UEP)

Nombre de la Unidad Ejecutora Presupuestal	301172 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
--	---

A.4 Responsabilidad funcional de la inversión

Función	15 TRANSPORTE
División funcional	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo funcional	0074 VÍAS URBANAS
Sector responsable	VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO

A.5 Datos de la Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones

Código único de la IRI	2551742
Código de identificación de la unidad productora	301172
Nombre de la unidad productora de bienes y/o servicios	TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA
Localización	
Latitud/Longitud	-7.2456280399161360 / -79.47162938811199
Departamento	LA LIBERTAD
Provincia	PACASMAYO
Distrito	GUADALUPE
Localidad	
Nombre de la IRI	RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
¿Es una inversión en el marco de la Reconstrucción con Cambios?	Sí

A.6 Descripción del estado situacional de la infraestructura y/o servicio público afectado

EN EL INFORME SE MANIFIESTA QUE LAS ESTRUCTURAS DEL PONTON LA BOVEDA FUERON CONSTRUIDAS DE FORMA IMPROVISADA Y SIN SUPERVISIÓN ALGUNA ES QUE LAS MISMAS SE ENCUENTRAN DETERIORADAS Y EN PRECARIAS CONDICIONES POR LOS EVENTOS CLIMATOLÓGICOS OCURRIDOS (FENÓMENO DEL NIÑO COSTERO DEL AÑO 2017), PRESENTANDO FISURAS, RESQUEBRAJADURAS, DEFORMACIONES Y DESPRENDIMIENTO DE SUS MATERIALES. ADEMÁS, SE PUDO CORROBORAR IN SITU LA DEFLEXIÓN DE LA LOSA POR LA CARGA VEHICULAR QUE TRANSTA POR EL PUENTE. LOS ESTRIBOS DE CONCRETO, TANTO AL LADO DERECHO COMO IZQUIERDO DEL PUENTE, PRESENTAN FISURAS Y GRIETAS MUY VISIBLES, ESTOS ESTRIBOS ESTÁN CIMENTADOS SOBRE UN MATERIAL CARACTERIZADO GEOLÓGICAMENTE POR SUELOS ALUVIALES, SUELOS EÓLICOS Y SUELOS COLUVIALES.

A.7 Describir y explicar en que consiste la intervención

Activos	Descripción
PUENTE	PUENTE TIPO LOSA DE CONCRETO ARMADO CON UNA LUZ TOTAL DE 5.50 M, CON 02 ESTRIBOS (2.00 x 2.45m) DE CONCRETO F'c=280 Kg/cm2 REFORZADOS CON ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60, MUROS DE CONTENCIÓN DE 8M DE LONGITUD (MARGEN IZQUIERDA Y DERECHA) DE CONCRETO F'c=210 kg/cm2 REFORZADOS CON ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60, CON UNA LOSA MACIZA SUPERIOR (DE APROXIMACIÓN L=5.50M X A=12M) DE CONCRETO F'c=280 kg/cm2 REFORZADA CON ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE E = 0.40 m.

A.8 Entidad que será responsable del mantenimiento

Código	Nombre
301172	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

B.1 Cronograma de metas financieras de la IRI

Año de inicio	Mes	Tipo de periodo	Número de periodos
2022	Julio	Meses	2

Componente	Activo	Mes 1	Mes 2	Costo total (soles)
INFRAESTRUCTURA	Puente	291,800.47	406,359.82	698,160.29
Expediente técnico		0.00	0.00	0.00
Supervisión		22,380.95	22,380.94	44,761.89
Costo excepcional de la obra - covid 19		0.00	0.00	0.00
Liquidación		0.00	0.00	0.00
Totales				742,922.18

B.2 Cronograma de metas físicas de la IRI

Componente	Activo	Unidad de medida	Mes 1	Mes 2	Total meta
INFRAESTRUCTURA	Puente	M	2.75	2.75	5.50
Expediente técnico		N° de documentos	1.00	0.00	1.00

615

Supervisión		N° de informes	0.50	0.50	1.00
Costo excepcional de la obra - covid 19		N° de informes	0.00	0.00	0.00
Liquidación		N° de informes	0.00	0.00	0.00

B.3 Modalidad de ejecución prevista

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA - POR CONTRATA

Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones
 LUIS ENRIQUE CARRANZA SANGAMA

Documentos electrónicos

Tipo de documento	Archivo	Ver
EXPEDIENTE TÉCNICO O DOCUMENTO EQUIVALENTE	RESUMEN EJECUTIVO PONTON LA BOVEDA.pdf	Descargar

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000425
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 13 LA LIBERTAD
PROVINCIA : 07 PACASMAYO
PLIEGO : 02 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE [301172]

MES : JULIO
FECHA DE DOCUMENTO : 21/07/2023
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PEDIDO DE CCP PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON DE LA BOVEDA DESDE AV SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE

FECHA APROBACION : 21/07/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
N° DE DOCUMENTO 314-2023-GM-MDG/DJMG

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AIOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
---	-------

0001 INICIAL

9002 2551742 4000084 19 041 0010 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL	688,931.12
0036 CONSTRUCCION DE PONTON CARROZABLE	688,931.12
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	688,931.12
6 GASTOS DE CAPITAL	688,931.12
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	688,931.12
2.6.2 CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	688,931.12
2.6.2.3 OTRAS ESTRUCTURAS	688,931.12
2.6.2.3.2 INFRAESTRUCTURA VIAL	688,931.12
2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	688,931.12

TOTAL 688,931.12

TOTAL CERTIFICACION 688,931.12

TOTAL NOTA 688,931.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

CPC. Francisco Enrique Tolentino Aguilar
GERENCIA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

Sello Y Firma



FORMATO N° 01																					
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO																					
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		003-2023-MDG																		
	Fecha		21.07.2023																		
2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO																				
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL																				
4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD. Con CUI N°2551742"																				
5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD. Con CUI N°2551742"			Código Inversión	2551742																
6 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°001-2023-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA																				
7 VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro:																
	MONTO	S/. 688,931.12																			
8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	<table border="1"> <tr> <td>Licitación Pública</td> <td></td> <td>Adjudicación Simplificada</td> <td></td> <td>Subasta Inversa Electrónica</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Concurso Público</td> <td></td> <td>Selección de Consultores Individuales</td> <td></td> <td>Procedimiento Especial de Contratación</td> <td>X</td> </tr> </table> <p>EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO</p> <table border="1"> <tr> <td>Contratación Directa</td> <td></td> <td>Supuesto</td> <td></td> </tr> </table>					Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica		Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratación	X	Contratación Directa		Supuesto	
Licitación Pública		Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica																	
Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratación	X																
Contratación Directa		Supuesto																			
9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE																				
10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC	6																				
11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	15																				
12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	60 DIAS CALENDARIOS																				
13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	<table border="1"> <tr> <td>AÑO DE LA CERTIFICACIÓN</td> <td>2023</td> <td>MONTO DE LA CERTIFICACIÓN</td> <td>S/. 688,931.12</td> </tr> </table>					AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2023	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/. 688,931.12												
AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2023	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/. 688,931.12																		
14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	<table border="1"> <tr> <td>AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL</td> <td></td> <td>MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL</td> <td></td> </tr> <tr> <td>AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL</td> <td></td> <td>MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL</td> <td></td> </tr> </table>					AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL									
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL																			
AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL																			
15	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  Lic. Francisco J. Cotrina Milian <small>SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y C.P.</small>		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE  CPC. Francisco Enrique Tolentino Aguilar <small>GERENTE DE LA ADMINISTRACIÓN DE CONTRATACIONES</small>																		
NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES																					

IMPORTANTE:

La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad.

FORMATO N° 01					
SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO					
1 NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número		003-2023-MDG		
	Fecha		21.07.2023		
2 DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE LA SOLICITUD	GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO				
3 DEPENDENCIA QUE SOLICITA	SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL				
4 DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	CONTRACION DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD. Con CUI N°2551742"				
5 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	"RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD. Con CUI N°2551742"			Código Inversión	2551742
6 OBJETO DE LA SOLICITUD	Emisión de la certificación de crédito presupuestario para el procedimiento de selección PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N°001-2023-MDG/CS - PRIMERA CONVOCATORIA				
7 VALOR REFERENCIAL	MONEDA	Nuevos Soles	X	Dólares	Otro:
	MONTO	S/. 688,931.12			
8 TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Licitación Pública	Adjudicación Simplificada		Subasta Inversa Electrónica	
	Concurso Público	Selección de Consultores Individuales		Procedimiento Especial de Contratación	X
	EN CASO CORRESPONDA A UNA CONTRATACIÓN DIRECTA, DEBE INDICARSE EL SUPUESTO SEGUN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO				
	Contratación Directa	Supuesto			
9 DENOMINACIÓN DEL ÁREA USUARIA	SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE				
10 NÚMERO DE REFERENCIA EN EL PAC	6				
11 DURACIÓN APROXIMADA DEL PROCEDIMIENTO	15				
12 PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	60 DIAS CALENDARIOS				
13 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SE DEVENGUEN TOTAL O PARCIALMENTE EN EL AÑO FISCAL EN QUE SE PRODUCE LA CONVOCATORIA, SE DEBE PRECISAR EL MONTO TOTAL O PARCIAL DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2023	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN	S/. 688,931.12	
14 TRATÁNDOSE DE EJECUCIONES CONTRACTUALES QUE SUPEREN EL AÑO FISCAL TOTAL O PARCIALMENTE, SE DEBE PRECISAR ADICIONALMENTE EL AÑO O LOS AÑOS SIGUIENTES Y MONTO(S) DE LOS RECURSOS QUE SE REQUIEREN	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
	AÑO DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		MONTO DE LA PREVISIÓN PRESUPUESTAL		
15	 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Lic. Francisco J. Cotrina Milian SUB GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y C.P.		 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE CPC. Francisco Enrique Tolentino Aguilar GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO		
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES				

IMPORTANTE:

La certificación de crédito presupuestario debe contener la fuente de financiamiento y la cadena funcional programática y del gasto. En caso las obligaciones contractuales superen el año fiscal de la convocatoria, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces debe emitir una constancia respecto a la previsión de los recursos correspondientes al valor referencial de dicha convocatoria. La citada constancia debe señalar el monto de los recursos programados para tal efecto en el proyecto de presupuesto del año siguiente, las metas previstas y la fuente de financiamiento con cargo a la cual se atenderá su financiamiento. Asimismo, esta debe ser suscrita por el jefe de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Entidad.



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
SUB GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

INFORME N° 0455-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

A : **ING. DANIEL JESUS MORENO GUTIERREZ**
Gerente Municipal- MDG

De : **ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES**
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente - MDG

Asunto : **REQUERIMIENTO DE EJECUCION DE OBRA**



- a) Ref. : RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD
- b) DECRETO SUPREMO N° 223-2022 – EF
- c) LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2023 N° 31638
- d) EXPRESION DE INTERES N° 11062

Fecha : **GUADALUPE 21 DE JULIO DEL 2023.**

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, la razón del presente es para poner de su conocimiento y solicitar lo siguiente:

- Que, mediante Ley 30556, se aprueba las Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción de Cambios.
- Que, mediante DS N° 091 – 2017- PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 071 – 2018 – PMC, se aprueba el Reglamento que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación previstos en la Ley N° 30556. Que, se ha procedido a la publicación de la expresión de interés, culminándose dicho evento mediante la absolución de consulta en acto público, suscribiéndose el acta respectiva. (Adjunto)
- Que, DECRETO SUPREMO N° 223 – 2022 -EF y la Ley de Presupuesto para el Año 2023 N° 31638 y su Anexo, se aprueba el financiamiento de la Obra: “RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD” CON CODIGO UNIFICADO 2551742. Resolución de Alcaldía N° 208 -2023 -MDG de fecha 05 de MAYO del 2023, con un **MONTO DE INVERSIÓN TOTAL (incluye obra y Supervisión) de S/ 728,431.12 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO con 12/100 SOLES)**, con plazo de ejecución (60) SESENTA días calendarios, bajo la modalidad de Contrata- Asuma Alzada.
- Que, según el DECRETO SUPREMO N° 071 – 2018 -PCM, CAPITULO I se aprueba el Reglamento que tiene por finalidad desarrollar el Procedimiento de Contratación previstos en la Ley N° 30556, específicamente se establece en el **ARTICULO 3.- Requisitos para convocar**

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan



Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

- En consecuencia, según lo establecido en el párrafo sea cumplido con la publicación de la "Expresión de Interés", adjunto al presente CD con el contenido total del expediente técnico, así mismo; en forma impresa, para lo cual formalizo el requerimiento para la ejecución de la obra (adjunto presente requerimiento la información que deberá tenerse en cuenta para la elaboración de las bases), en consecuencia, según la citada normativa aprobada para convocar a procedimiento de selección, según DECRETO SUPREMO N° 071-2018- PMC, específicamente en el **ARTICULO 3.- Requisitos para convocar**

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Es todo cuanto informo y requiero, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
EJECUCION DE OBRA.**

**" RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-
1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE
AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE,
DISTRITO DE GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO - LA
LIBERTAD"**

GUADALUPE, JULIO DEL 2023





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. GENERALIDADES:

1.1. **Nombre del proyecto:** la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"	2551742

1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. **UBICACIÓN DEL PROYECTO:** "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Ubicación:

Región : La Libertad

Provincia : Pacasmayo

Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 01: Coordenadas UTM.

Ubicación Geográfica Punte La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198808.95 E 668746.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 668744.16 Z 107.62 m



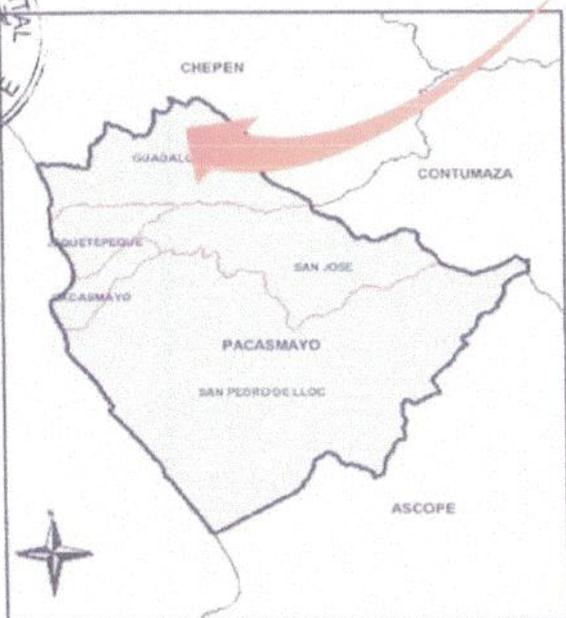
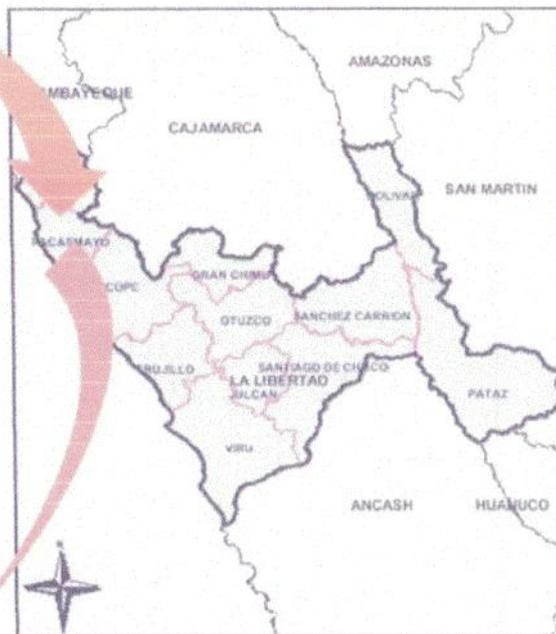
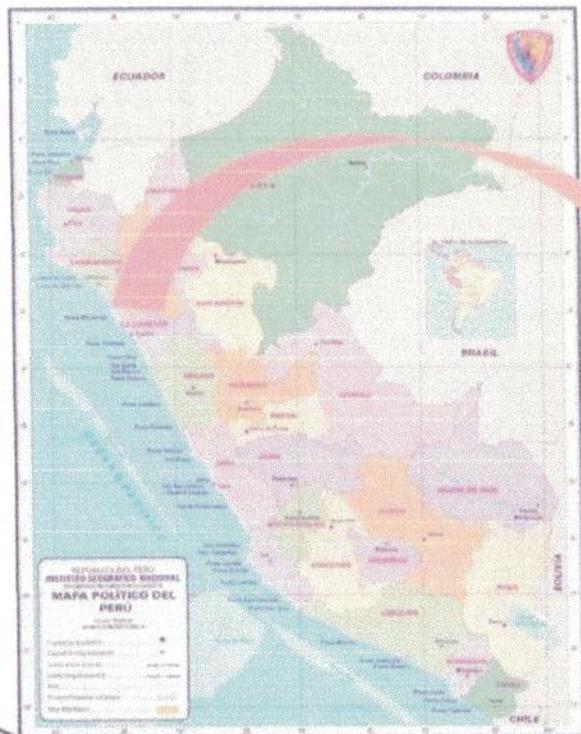


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

MACROLOCALIZACIÓN



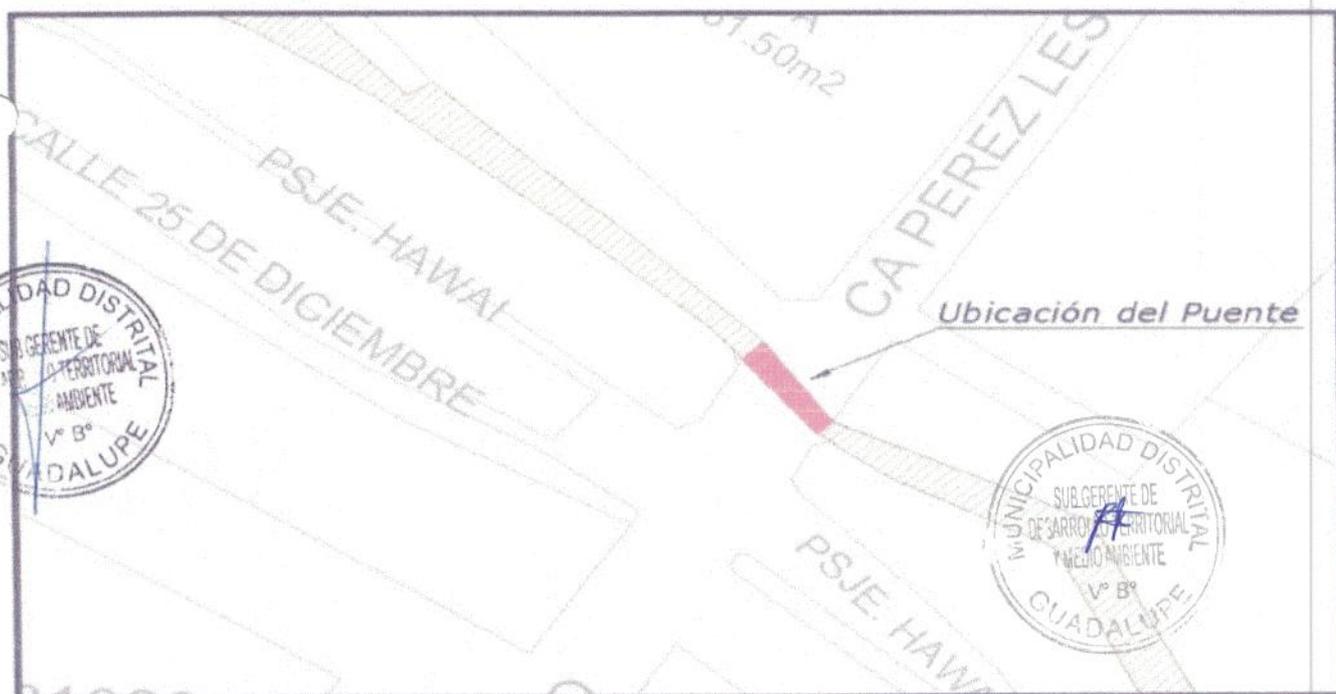


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

1.3. Objetivos del proyecto:

1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

1.4. Metas del proyecto:

1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR. -

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

A. Superestructura

- Losas de concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- Vigas principales y diafragmas con concreto de $f'c=280$ kg/cm².
- Luz libre = 5.50 m.
- Ancho de calzada= 9.40 m.
- Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- Baranda.
- Tubería de drenaje.

B. Subestructura

- Estribos y alas de estribo de concreto armado $f'c=280$ kg/cm², con encofrado caravista.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

- Altura total de estribo 5.19 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

METAS DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$	m	8.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico - Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

2. GESTION DE RIESGOS

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:





Municipalidad Distrital de Guadalupe

GUADALUPE



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

PUENTE TIPO BOVEDA – CONCRETO (L = 4.60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Bóveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardinel de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El Valor Referencial de la presente ejecución asciende a S/ 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES), cuyo monto incluye gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ÍTEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".	688,931.12
Total		688.931.12

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 499,008.49
2.00	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 59,881.02
3.00	UTILIDADES (5%)	S/ 24,950.42
4.00	SUBTOTAL	S/ 583,839.93
5.00	IGV (18%)	S/ 105,091.19
6.00	PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 688,931.12
7.00	SUPERVISION (5.73%)	S/ 39,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 728,431.12





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto **1201005** RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD

Ciudad **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE** Costo al **04/04/2023**

Lugar **LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				79,417.12
01.01	OBRAS PROVISIONALES				16,478.72
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				10,430.57
01.01.01.01	OFICINA	m2	20.00	104.30	2,086.00
01.01.01.02	ALMACEN	m2	40.00	89.45	3,578.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	2.00	1,525.42	3,050.84
01.01.01.04	CARTEL DE OBRA	m2	8.64	198.58	1,715.73
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				6,048.15
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	gib	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.02.02	DESVIÓ DE ACEQUIA POR TRAMOS	gib	1.00	5,048.15	5,048.15
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				42,876.44
01.02.01	FLETE Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA	gib	1.00	27,811.41	27,811.41
01.02.02	ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FACIL EXTRACCION (BORDE DERECHO E IZQUIERDO DE ACEQUIA)	m2	31.50	20.04	631.26
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PUENTE	m	89.30	8.98	801.91
01.02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	72.00	6.44	463.68
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDA	m2	21.60	13.25	286.20
01.02.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	69.81	159.08	11,105.37
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.26	20.36	1,776.61
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				20,061.96
01.03.01	PLAN DE CONTINGENCIA	gib	1.00	10,000.00	10,000.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	gib	1.00	7,268.60	7,268.60
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gib	1.00	1,589.80	1,589.80
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00	1,203.56	1,203.56
02	ESTRUCTURAS				401,730.53
02.01	FALSO PUENTE				34,516.50
02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL	m2	62.84	56.32	3,539.15
02.01.02	CONCRETO CICLOPEO f _c =140 kg/cm ² + 30% P.M.	m3	21.45	368.51	7,904.54
02.01.03	FALSO PUENTE	m	11.40	1,969.84	22,456.18
02.01.04	DEMOLICION DE FALSO PUENTE	m	11.40	54.09	616.63
02.02	EXCAVACIONES				3,851.85
02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA	m3	254.18	13.62	3,461.93
02.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA - MANUAL	m3	3.60	108.31	389.92
02.03	RELLENO				5,982.70
02.03.01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	68.67	19.84	1,362.41
02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	226.93	20.36	4,620.29
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				28,489.57
02.04.01	CONCRETO EN VEREDAS Y SARDINEL F _c =175 kg/cm ²	m3	2.78	453.94	1,261.95
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN VEREDAS Y SARDINEL	m2	30.16	43.74	1,319.20
02.04.03	CONCRETO EN SUBZAPATA F _c =210 kg/cm ²	m3	30.24	469.81	14,207.05
02.04.04	SOLADO DE CONCRETO F _c =140 kg/cm ²	m3	30.24	386.95	11,701.37
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				290,070.75
02.05.01	ESTRIBOS				142,737.72
02.05.01.01	CONCRETO F _c =280 kg/cm ² PARA ESTRIBOS	m3	138.07	529.74	73,141.20
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL PARA ESTRIBOS	m2	234.60	98.48	23,103.41
02.05.01.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	6,299.88	7.38	46,493.11
02.05.02	MANDIL - FORMA DE PUENTE BOVEDA				2,568.81
02.05.02.01	CONCRETO F _c =280 kg/cm ² PARA MANDIL	m3	0.93	525.32	488.55
02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO PARA MANDIL	m2	10.31	98.48	1,015.33
02.05.02.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	144.30	7.38	1,064.93
02.05.03	LOSA MACIZA SUPERIOR				49,587.31
02.05.03.01	CONCRETO F _c =280 kg/cm ² PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	m3	26.40	501.57	13,241.45
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFADO NORMAL EN LOSA MACIZA SUPERIOR	m2	77.70	98.48	7,651.90
02.05.03.03	ACERO CORRUGADO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	3,888.07	7.38	28,693.96
02.05.04	MUROS DE CONTENCION				83,103.78





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 04/04/2023
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.05.04.01	CONCRETO FC=210 kg/cm ² PARA MURO DE CONTENCIÓN	m ³	72.00	484.17	34.860.24
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONTENCIÓN	m ²	193.20	98.48	19.026.34
02.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	3,958.97	7.38	29.217.20
02.05.05	REPOSICION DE MURETE PARA ESTATUA				2.851.68
02.05.05.01	CONCRETO FC=210 kg/cm ² EN MURETE DE ESTATUA	m ³	1.68	484.17	813.41
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	98.48	720.87
02.05.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 60	kg	135.74	7.38	1.001.76
02.05.05.04	PINTURA LATEX EN MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	9.79	71.66
02.05.05.05	TARRAJEO MEZCLA 1:5 - MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	33.33	243.98
02.05.06	CALZADURA				9.221.45
02.05.06.01	CALZADURA PARA VIVIENDA EXISTENTE CON CONCRETO FC=140 kg/cm ² + 25% de PM	m ³	23.40	289.11	6.765.17
02.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CALZADURA	m ²	36.00	68.23	2.456.28
02.06	VARIOS				38,019.16
02.06.01	APOYO MOVIL (NEOPRENO)	und	4.00	1,135.57	4.542.28
02.06.02	APOYO FIJO	und	4.00	207.18	828.72
02.06.03	TUBO DE DRENAJE D=3" L=0.80m	und	4.00	98.18	392.72
02.06.04	TUBO DE DRENAJE D=3" L=1.50m	und	4.00	173.82	695.28
02.06.05	TUBO DE DRENAJE D=6" L=6.00m	und	1.00	758.57	758.57
02.06.06	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES	m	49.40	262.50	12.967.50
02.06.07	RIEGO DE LIGA	m ²	66.00	4.98	328.68
02.06.08	CARPETA ASFALTICA EN FRIO E=2 1/2"	m ²	66.00	48.88	3.226.08
02.06.09	PRUEBAS DE CARGA	glb	1.00	7,267.48	7.267.48
02.06.10	BOMBEO DE AGUA FREATICA	h	360.00	11.88	4.276.80
02.06.11	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CADA 1.20M E=1"	m	6.90	13.62	93.98
02.06.12	JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPORT 1"	m	24.00	8.15	195.60
02.06.13	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURA METALICA	m ²	37.79	9.74	368.07
02.06.14	TARRAJEO MEZCLA 1:5	m ²	57.06	33.33	1.901.81
02.06.15	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.60 m	m	5.50	177.38	975.59
03	SEÑALIZACION				3,468.90
03.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00	340.18	680.36
03.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	374.91	749.82
03.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00	374.91	749.82
03.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	619.95	1.239.90
03.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	2.91	16.84	49.00
04	IMPACTO AMBIENTAL				14,391.94
04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS				7,570.94
04.01.01	DEPOSITO DE DESECHOS	m ³	226.93	10.16	2.305.61
04.01.02	REFORESTACION DE AREA	m ²	10.50	501.46	5.265.33
04.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL				3,800.00
04.02.01	MONITOREO DE AIRE, AGUA Y RUIDO	glb	1.00	3,800.00	3.800.00
04.03	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				3,021.00
04.03.01	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE CAMPAMENTO, CASETA Y ALMACEN DE OBRA	m ²	220.00	5.30	1.166.00
04.03.02	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE AREA OCUPADA POR LAS MAQUINAS	m ²	350.00	5.30	1.855.00
	COSTO DIRECTO				499,008.49
	Gastos Generales (12.00%)				59,881.02
	Utilidades (5.00%)				24,950.42
	Sub Total				583,839.93
	IGV (18.00%)				105,091.19
	VALOR REFERENCIAL				688,931.12
	SUPERVISION (5.73%)				39,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL				728,431.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
 SUB GERENTE DE INGENIERIA Y MONITOREO





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2023

6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ITEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	60 d.c.

7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

10.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m3	1
2	MOTOMBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 - 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Amés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

GUADALUPE



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL. Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada caso detectado en visita a la misma.





Municipalidad Distrital de Guadalupe

GUADALUPE



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.





ACTA DE DISPONIBILIDAD DE TERRENO

EL QUE SUSCRIBE, SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO, REGION LA LIBERTAD; OTORGA EL PRESENTE:

- El Terreno donde se encuentra ubicado el Pontón "LA BOVEDA", se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas:

PUNTOS VÉRTICES PONTÓN BOVEDA

Ubicación Geográfica Pontón Bóveda

PUNTO	ESTE	NORTE	COTA
Estribo derecho	668746.50	9198808.95	107.62 msnm.
Estribo izquierdo	668744.16	9198805.12	107.62 msnm.

- Departamento / Región : La Libertad
- Provincia : Pacasmayo
- Distrito : Guadalupe
- Calle : Calle La Bóveda / Pérez de Lezcano

PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

“RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD” CON CUI N° 2551742, SE DA LA LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO PARA TAL FIN.

Por lo cual firmo la Presente en Señal de conformidad, como Testimonio de Fe.

GUADALUPE, 20 de Julio de 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

593

ACTA DE CULMINACION ANTICIPADA DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

N°11062

EXPRESIÓN DE INTERÉS EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD. Con CUI N°2551742

En el distrito de Guadalupe, a los 13 días del mes de Julio del año 2023, en la oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Guadalupe y siendo las **11:34 horas**, se reúnen el responsable de Órgano Encargado de las Contrataciones Lic. Francisco Javier Cotrina Milián (sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial) y el responsable del área usuaria el Ing. Javier Fernando Rodríguez Flores (Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente) para tratar acerca de las Consultas Técnicas a la **EXPRESIÓN DE INTERÉS EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BÓVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE-DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD. Con CUI N°2551742**, de conformidad con la Directiva N°005-2019- RCC- Directiva que regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios"

El responsable del OEC, informa al responsable del Área Usuaria, que habiendo revisado el SEACE, se observa que no se han presentado CONSULTAS TÉCNICAS dentro del cronograma establecido, por lo que, los presentes, suscriben el ACTA DE CULMINACION ANTICIPADA, para su registro en el SEACE.

Siendo las 12:35 horas, del mismo día y año, se da por concluido el presente acto, firma



Lic. Francisco Javier Cotrina Milián
Sub Gerente de Abastecimiento y Control
Patrimonial
Municipalidad Distrital de Guadalupe
(ÓRGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES)



Ing. Javier Fernando Rodríguez Flores
Gerente de Desarrollo Territorial y Medio
Ambiente
Municipalidad Distrital de Guadalupe
(AREA USUARIA)



Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



INFORME N° 0386}-2023-SGDTMA/MDG/JFRF

A : ING. DANIEL JESUS MORENO GUTIERREZ
Gerencia Municipal-MDG

DE : ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
Sub Gerente de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente - MDG



ASUNTO : SOLICITO PUBLICACION DE EXPRESION DE INTERES

REFERENCIA: a) DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM (Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios)

B) DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM.

C) RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE.

FECHA : GUADALUPE, 03 DE JULIO DEL 2023

Me es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, la razón del presente es para poner de su conocimiento y solicitar lo siguiente:

- Que, mediante Ley 30556, se aprueba las Disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la Creación de la Autoridad para La Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DS N°091-2017-PCM, se aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.
- Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 148-2019-PCM, Decreto Supremo que Modifica el Reglamento del Procedimiento de Contratación Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios, que tiene por finalidad desarrollar el procedimiento de contratación y ejecución de los proyectos de la Ley N°30556.





- Que, mediante RESOLUCION DE DIRECCION EJECUTIVA N° 00010-2019-RCC/DE, Se Regula la Fase de Expresión de Interés del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.
- Que, la Municipalidad ha procedido a la elaboración del Expediente Técnico, del siguiente Proyecto:
 - “RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD” con CUI N°2551742
- El mencionado proyecto se encuentra debidamente aprobado, suscrito por el profesional que ha participado en su elaboración y visado por la Municipalidad, sus precios se ajustan a los del mercado y cuentan con la vigencia de precios respectiva.
- *Deberá realizarse como una expresión única teniendo en cuenta que el área usuaria recomienda realizar la contratación de la Obra Independiente, dicho mecanismo puede utilizarse para agrupar dentro de un mismo objeto contractual (i) varios bienes, servicios o consultorías de obra, distintos pero vinculados entre sí; o, (ii) la ejecución de obras de similar naturaleza; tomando en consideración que la contratación conjunta de tales prestaciones resulta más eficiente en términos de calidad, precio y tiempo que efectuar contrataciones por separado¹. A manera de ejemplo, se podría empaquetar en un mismo objeto contractual: camisas, pantalones, polos, entre otras prendas de vestir. Asimismo; el DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, en su Art. 17.- Contrataciones por paquete, establece:*

La entidad puede efectuar contrataciones por paquete, agrupando en el objeto de la contratación, varios bienes, servicios en general o consultorías distintos pero vinculados entre sí, considerando que la contratación conjunta es que eficiente que efectuar contrataciones separadas

También puede contratar por paquete la ejecución de obras de similar naturaleza cuya contratación en conjunto resulte más eficiente para el Estado en términos de calidad, precio y tiempo frente a la contratación independiente.

- En consecuencia, según la citada normativa aprobada para convocar a procedimiento de selección, según DECRETO SUPREMO N°071-2018-PCM, específicamente en el **Artículo 3.- Requisitos para convocar**

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

¹ De conformidad con el artículo 16 del Reglamento.





Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Así mismo; en relación a la fase del procedimiento de contratación especial referida a la expresión de interés se establece en el **“Artículo 7.- Expresión de interés”**

A través de la expresión de interés la Entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El área usuaria determina la expresión de interés, la cual indica, además, la relación de personal y equipamiento que es requerido para la ejecución de las prestaciones.

Se entiende por características técnicas:

- Para bienes, a las especificaciones técnicas.*
- Para servicios generales y de consultoría, a los términos de referencia.*
- Para obras, el expediente técnico o documento equivalente.*

Para el caso de Concurso Oferta a precios unitarios y a suma alzada, los términos de referencia incluyen el Estudio de Ingeniería Básica u otro estudio.

La expresión de interés constituye la fase previa a la formulación del requerimiento, no siendo necesario para su realización que las necesidades de contratación se encuentren incluidas en el Plan Anual de Contrataciones, ni cuenten con asignación presupuestal.

El OEC y el área usuaria de la Entidad deben adoptar las acciones necesarias para optimizar la gestión de la fase de expresión de interés. El área usuaria es responsable de recibir y absolver las consultas técnicas.

En el SEACE se difunde la expresión de interés, a fin que los proveedores realicen consultas de carácter técnico. Las Entidades pueden utilizar, adicionalmente, otros medios a fin de que los proveedores tengan conocimiento de la expresión de interés.

En consecuencia, según lo establecido en el párrafo anterior se debe proceder a autorizar al Organismo Encargado de las Contrataciones proceder a la publicación de la **“Expresión de interés”**, adjunto al presente en formato digital “CD” con el contenido total de los expedientes técnicos, existe libre disponibilidad de terreno, no existen





Municipalidad Distrital de Guadalupe

REGIÓN LA LIBERTAD



interferencias con terceros, se cuenta con los permisos respectivos, debiendo publicarse como archivo único.

Es todo cuanto informo y requiero, para los fines correspondientes.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

GUADALUPE

ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE



Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD
JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y
LIQUIDACIONES

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA
EJECUCION DE OBRA.

" RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-
1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE
AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA
EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE,
DISTRITO DE GUADALUPE,
PROVINCIA DE PACASMAYO - LA
LIBERTAD"

GUADALUPE, JULIO DEL 2023





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

TÉRMINOS DE REFERENCIA Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. GENERALIDADES:

1.1. Nombre del proyecto: la presente ejecución de obra involucra 01 proyecto de inversión según detalle adjunto:

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO FUR
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD"	2551742

1.2. Ubicación del proyecto:

1.2.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

Ubicación:

Región : La Libertad
 Provincia : Pacasmayo
 Distrito : Guadalupe

Geográficamente el canal se encuentra ubicado en las siguientes coordenadas UTM:

Cuadro N° 01: Coordenadas UTM.

Ubicación Geográfica Puente La Bóveda		
Nombre	Coordenadas UTM	
PONTON LA BOVEDA	Coordenadas inicio:	N 9198808.95 E 668746.50 Z 107.62 m
	Coordenadas fin:	N 9198805.12 E 668744.16 Z 107.62 m



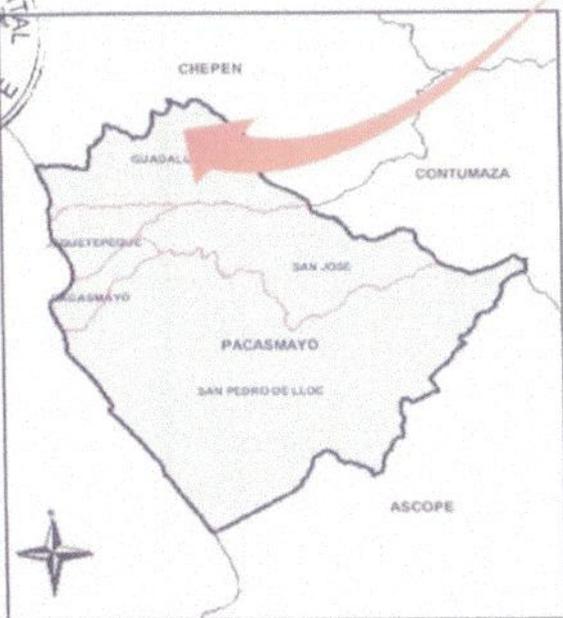
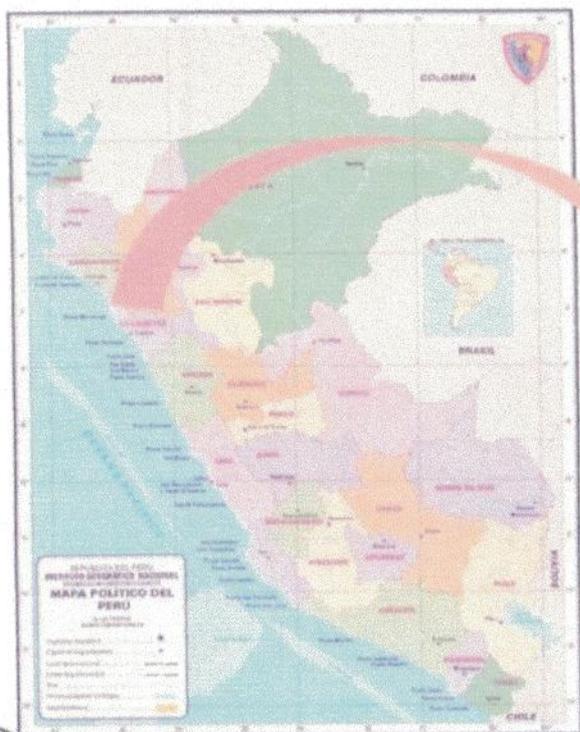


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

MACROLOCALIZACIÓN



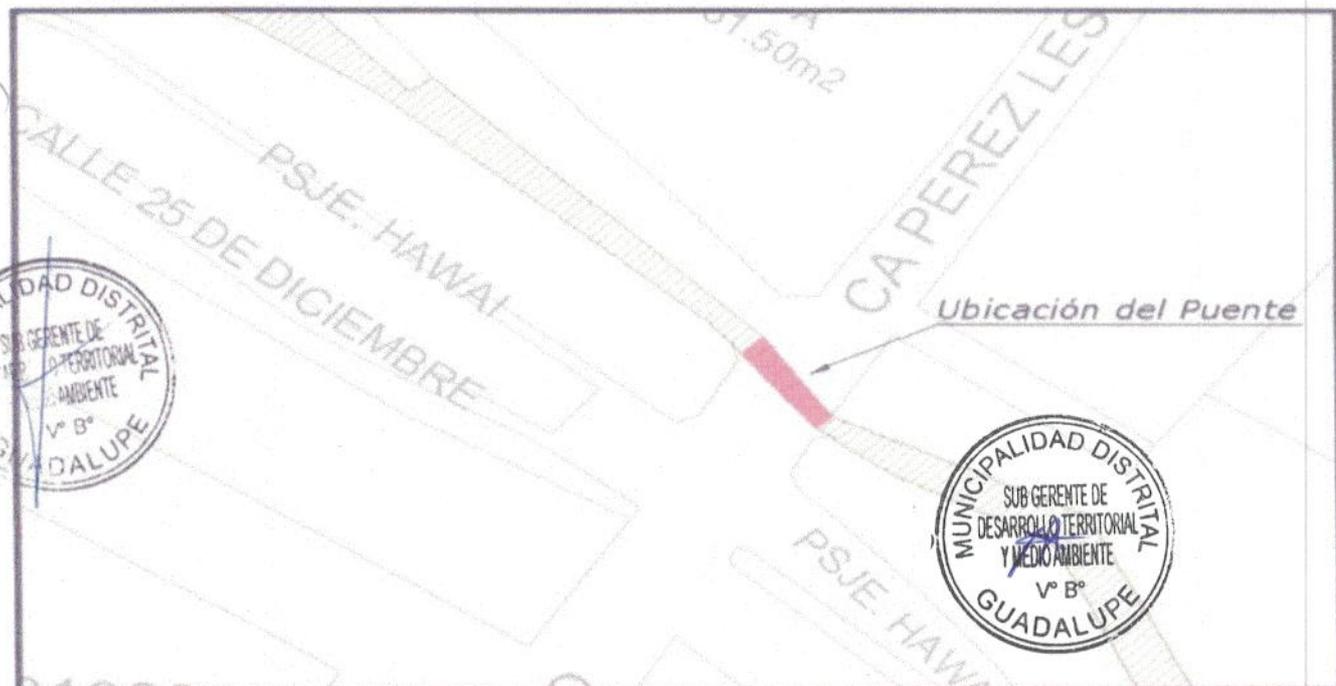


Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

UBICACIÓN DEL PONTON LA BOVEDA





REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

1.3. Objetivos del proyecto:

1.3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

El objetivo del proyecto es de reconstruir una estructura que garantice la seguridad, resistencia y durabilidad, con la finalidad de brindar a los ciudadanos mejorar la calidad de vida y la reducción de riesgos de accidentes. Debido a las pésimas condiciones del puente, que representan un peligro inminente para la transpirabilidad vehicular y peatonal, lo que significa una limitación para las actividades de transporte y comercio.

1.4. Metas del proyecto:

1.4.1. METAS DEL PROYECTO:

"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA A EJECUTAR

INFRAESTRUCTURA A INTERVENIR. -

A continuación, se presenta un cuadro referente a las metas del proyecto, respecto a las metas que se van a reconstruir:

A. Superestructura

- Losas de concreto armado $f'c=280$ kg/cm².
- Vigas principales y diafragmas con concreto de $f'c=280$ kg/cm².
- Luz libre = 5.50 m.
- Ancho de calzada= 9.40 m.
- Veredas de circulación peatonal de 1.20 m.
- Baranda.
- Tubería de drenaje.

B. Subestructura

- Estribos y alas de estribo de concreto armado $f'c=280$ kg/cm², con encofrado caravista.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

- Altura total de estribo 5.19 m.
- Altura de pantalla 3.89 m.
- Profundidad de cimentación 1.30 m.
- Tubería de drenaje.

METAS DEL PROYECTO.

El proyecto contempla la construcción de un puente de 5.50m de largo por 12.00m de ancho, el cual tiene las siguientes características:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1.00	Puente LOSA de concreto armado	m	5.50
2.00	Muro de contención de concreto armado $f'c= 280 \text{ kg/cm}^2$	m	8.00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjuntan Especificaciones Técnicas de Obra en el E.T.

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS CON FINES DE CIMENTACIÓN.

Consultor de Obras de Ingeniería, cuyos resultados y recomendaciones se han tomado para el diseño de la estructura. El EMS forma parte integral del presente Expediente Técnico.

CUMPLIMIENTO DE CRONOGRAMAS Y METAS

Es responsabilidad de la Inspección/Supervisión evaluar permanentemente el avance Físico - Financiero de la obra, y ver que se den cumplimiento a los cronogramas y metas programadas en el Expediente Técnico, para lo cual en la ejecución de la obra se deberá hacer cumplir los rendimientos de mano de obra, incidencias de materiales y equipo que se especifica en cada una de las partidas del Expediente Técnico.

2. GESTION DE RIESGOS

Teniéndose como objetivo la protección a la infraestructura a ser implementada con el financiamiento de las intervenciones solicitadas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE, responsable de la elaboración del proyecto del Expediente Técnico denominado: "RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD" ha creído por conveniente, en salvaguarda de aumentar la resiliencia y la protección a la infraestructura proyectada, con la persistencia de la vida útil del proyecto, considerar las siguientes estructuras:





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

PUENTE TIPO BOVEDA – CONCRETO (L = 4.60 m)

Debido a que se encuentra en mal estado, se ha creído conveniente el diseño de una nueva infraestructura, como es un puente tipo Bóveda de Concreto Armado con una luz Total de 4.60 m., con una sola vía, un ancho de calzada de 8.20 m., incluido vereda de 1.20 m. y sardinel de 0.15 m. a cada lado, haciendo un total de 10.90 m. Considerando la sobrecarga de diseño HL-93 de acuerdo a la nomenclatura establecida en el Reglamento AASHTO Versión LRFD, y una superficie de rodadura de 0.075 m, considerando un bombeo de la calzada hacia ambos lados.

3. SISTEMA DE CONTRATACION DE LA OBRA

El sistema de contratación será a Precios Unitarios

4. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA

El Valor Referencial de la presente ejecución asciende a S/ 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO CON 12/100 SOLES), cuyo monto incluye gastos Generales, Utilidad y los Impuestos de Ley. Según detalle adjunto.

ÍTEM	PROYECTO	VALOR REFERENCIAL
1	"RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".	688,931.12
Total		688.931.12

El postor presentará su oferta cumpliendo las exigencias de los gastos generales no relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y, los gastos generales, relacionados con el tiempo de ejecución de obra.

4.1.1. PRESUPUESTO DEL PROYECTO: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD".

ITEM	SUBPRESUPUESTO	COSTO DIRECTO
1.00	COSTO DIRECTO	S/ 499,008.49
2.00	GASTOS GENERALES (12%)	S/ 59,881.02
3.00	UTILIDADES (5%)	S/ 24,950.42
4.00	SUBTOTAL	S/ 583,839.93
5.00	IGV (18%)	S/ 105,091.19
6.00	PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/ 688,931.12
7.00	SUPERVISION (5.73%)	S/ 39,500.00
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO		S/ 728,431.12





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 04/04/2023
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD				79,417.12
01.01	OBRAS PROVISIONALES				16,478.72
01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES				10,430.57
01.01.01.01	OFICINA	m2	20.00	104.30	2,086.00
01.01.01.02	ALMACEN	m2	40.00	89.45	3,578.00
01.01.01.03	SERVICIOS HIGIENICOS	mes	2.00	1,525.42	3,050.84
01.01.01.04	CARTEL DE OBRA	m2	8.64	198.58	1,715.73
01.01.02	INSTALACIONES PROVISIONALES				6,048.15
01.01.02.01	ENERGIA ELECTRICA PARA LA CONSTRUCCION	glb	1.00	1,000.00	1,000.00
01.01.02.02	DESVÍO DE ACEQUIA POR TRAMOS	glb	1.00	5,048.15	5,048.15
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES				42,876.44
01.02.01	FLETE Y MOVILIZACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE OBRA	glb	1.00	27,811.41	27,811.41
01.02.02	ELIMINACION DE MALEZA Y ARBUSTOS DE FACIL EXTRACCION (BORDE DERECHO E IZQUIERDO DE ACEQUIA)	m2	31.50	20.04	631.26
01.02.03	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO EN PUENTE	m	89.30	8.98	801.91
01.02.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m2	72.00	6.44	463.68
01.02.05	DEMOLICION DE VEREDA	m2	21.60	13.25	286.20
01.02.06	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m3	69.81	159.08	11,105.37
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	87.26	20.36	1,776.61
01.03	SEGURIDAD Y SALUD				20,061.96
01.03.01	PLAN DE CONTINGENCIA	glb	1.00	10,000.00	10,000.00
01.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	glb	1.00	7,268.60	7,268.60
01.03.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00	1,589.80	1,589.80
01.03.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00	1,203.56	1,203.56
02	ESTRUCTURAS				401,730.53
02.01	FALSO PUENTE				34,516.50
02.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	62.84	56.32	3,539.15
02.01.02	CONCRETO CICLOPEO $f_c=140 \text{ kg/cm}^2 + 30\% \text{ P.M.}$	m3	21.45	368.51	7,904.54
02.01.03	FALSO PUENTE	m	11.40	1,969.84	22,456.18
02.01.04	DEMOLICION DE FALSO PUENTE	m	11.40	54.09	616.63
02.02	EXCAVACIONES				3,851.85
02.02.01	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA	m3	254.18	13.62	3,461.93
02.02.02	EXCAVACION PARA ESTRUCTURA BAJO EL AGUA - MANUAL	m3	3.60	108.31	389.92
02.03	RELLENO				5,982.70
02.03.01	RELLENO DE ESTRUCTURAS CON MATERIAL PROPIO	m3	68.67	19.84	1,362.41
02.03.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	226.93	20.36	4,620.29
02.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				28,489.57
02.04.01	CONCRETO EN VEREDAS Y SARDINEL $F_c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	2.78	453.94	1,261.95
02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS Y SARDINEL	m2	30.16	43.74	1,319.20
02.04.03	CONCRETO EN SUBZAPATA $F_c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	30.24	469.81	14,207.05
02.04.04	SOLADO DE CONCRETO $F_c=140 \text{ kg/cm}^2$	m3	30.24	386.95	11,701.37
02.05	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				290,070.75
02.05.01	ESTRIBOS				142,737.72
02.05.01.01	CONCRETO $F_c=280 \text{ kg/cm}^2$ PARA ESTRIBOS	m3	138.07	529.74	73,141.20
02.05.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA ESTRIBOS	m2	234.60	98.48	23,103.41
02.05.01.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	6,299.88	7.38	46,493.11
02.05.02	MANDIL - FORMA DE PUENTE BOVEDA				2,568.81
02.05.02.01	CONCRETO $F_c=280 \text{ kg/cm}^2$ PARA MANDIL	m3	0.93	525.32	488.55
02.05.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA MANDIL	m2	10.31	98.48	1,015.33
02.05.02.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	144.30	7.38	1,064.93
02.05.03	LOSA MACIZA SUPERIOR				49,587.31
02.05.03.01	CONCRETO $F_c=280 \text{ kg/cm}^2$ PARA LOSA MACIZA SUPERIOR	m3	26.40	501.57	13,241.45
02.05.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA SUPERIOR	m2	77.70	98.48	7,651.90
02.05.03.03	ACERO CORRUGADO $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ GRADO 60	kg	3,888.07	7.38	28,693.96
02.05.04	MUROS DE CONTENCIÓN				83,103.78





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

Presupuesto

Presupuesto 1201005 RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRA LIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
 Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 04/04/2023
 Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/	Parcial S/
02.05.04.01	CONCRETO FC=210 kg/cm ² PARA MURO DE CONTENCION	m ³	72.00	484.17	34,860.24
02.05.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURO DE CONTENCION	m ²	193.20	98.48	19,026.34
02.05.04.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	3,958.97	7.38	29,217.20
02.05.05	REPOSICION DE MURETE PARA ESTATUA				2,851.68
02.05.05.01	CONCRETO FC=210 kg/cm ² EN MURETE DE ESTATUA	m ³	1.68	484.17	813.41
02.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	98.48	720.87
02.05.05.03	ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm ² GRADO 80	kg	136.74	7.38	1,001.76
02.05.05.04	PINTURA LATEX EN MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	9.79	71.66
02.05.05.05	TARRAJEO MEZCLA 1:5 - MURETE PARA ESTATUA	m ²	7.32	33.33	243.98
02.05.06	CALZADURA				9,221.45
02.05.06.01	CALZADURA PARA VIVIENDA EXISTENTE CON CONCRETO FC=140 kg/cm ² + 25% de PM	m ³	23.40	289.11	6,765.17
02.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CALZADURA	m ²	36.00	68.23	2,456.28
02.06	VARIOS				38,819.16
02.06.01	APOYO MOVIL (NEOPRENO)	und	4.00	1,135.57	4,542.28
02.06.02	APOYO FIJO	und	4.00	207.18	828.72
02.06.03	TUBO DE DRENAJE D=3" L=0.80m	und	4.00	98.18	392.72
02.06.04	TUBO DE DRENAJE D=3" L=1.50m	und	4.00	173.82	695.28
02.06.05	TUBO DE DRENAJE D=6" L=6.00m	und	1.00	758.57	758.57
02.06.06	BARANDAS METALICAS PARA PUENTES	m	49.40	262.50	12,967.50
02.06.07	RIEGO DE LIGA	m ²	66.00	4.98	328.68
02.06.08	CARPETA ASFALTICA EN FRIJO E=2.1/2"	m ²	66.00	48.88	3,226.08
02.06.09	PRUEBAS DE CARGA	glb	1.00	7,267.48	7,267.48
02.06.10	BOMBEO DE AGUA FREATICA	h	360.00	11.88	4,276.80
02.06.11	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS CADA 1.20M E=1"	m	6.90	13.62	93.98
02.06.12	JUNTAS DE DILATACION CON TEKNOPORT 1"	m	24.00	8.15	195.60
02.06.13	PINTURA ESMALTE SINTETICO EN ESTRUCTURA METALICA	m ²	37.79	9.74	368.07
02.06.14	TARRAJEO MEZCLA 1:5	m ²	57.06	33.33	1,901.81
02.06.15	REJILLA METALICA PARA CANALETAS A=0.60 m.	m	5.50	177.38	975.59
03	SEÑALIZACION				3,468.90
03.01	SEÑALES INFORMATIVAS	und	2.00	340.18	680.36
03.02	SEÑALES REGLAMENTARIAS	und	2.00	374.91	749.82
03.03	SEÑALES PREVENTIVAS	und	2.00	374.91	749.82
03.04	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA SEÑAL INFORMATIVA	und	2.00	619.95	1,239.90
03.05	MARCAS EN EL PAVIMENTO	m ²	2.91	16.84	49.00
04	IMPACTO AMBIENTAL				14,391.94
04.01	PROGRAMA DE MEDIDAS PREVENTIVAS, CORRECTIVAS Y COMPENSATORIAS				7,570.94
04.01.01	DEPOSITO DE DESECHOS	m ³	226.93	10.16	2,305.61
04.01.02	REFORESTACION DE AREA	m ²	10.50	501.46	5,265.33
04.02	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL				3,800.00
04.02.01	MONITOREO DE AIRE, AGUA Y RUIDO	glb	1.00	3,800.00	3,800.00
04.03	PROGRAMA DE ABANDONO DE OBRA				3,021.00
04.03.01	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE CAMPAMENTO, CASETA Y ALMACEN DE OBRA	m ²	220.00	5.30	1,166.00
04.03.02	LIMPIEZA Y RESTAURACION DE AREA OCUPADA POR LAS MAQUINAS	m ²	350.00	5.30	1,855.00
	COSTO DIRECTO				499,008.49
	Gastos Generales (12.00%)				59,881.02
	Utilidades (5.00%)				24,950.42
	Sub Total				583,839.93
	IGV (18.00%)				105,091.19
	VALOR REFERENCIAL				688,931.12
	SUPERVISION (5.73%)				39,500.00
	PRESUPUESTO TOTAL				728,431.12

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE
 ING. JAVIER FERNANDO RODRIGUEZ FLORES
 SUB GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

5. FECHA DEL VALOR REFERENCIAL

La fecha del valor referencial del expediente es abril de 2023

6. PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución para el presente proyecto se realizará de manera independiente y en paralelo de acuerdo al siguiente cuadro adjunto:

ÍTEM	PROYECTO	PLAZO
1	RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 – PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – LA LIBERTAD	60 d.c.

7. LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

El Contratista deberá gestionar y recabar Autorizaciones y Licencias de los diferentes Organismos competentes (Municipalidades, Empresas Eléctricas, Telefónica, etc.) que resulten necesarios para la ejecución de la Obra.

Las gestiones pertinentes, la debe efectuar el Contratista con la oportunidad debida para no perjudicar el plazo de ejecución de la obra, la que será de toda su responsabilidad. La demora en esta gestión no será causal de ampliaciones de plazo, por lo cual el contratista deberá hacer seguimiento a sus trámites ante dichas entidades a fin de obtener las autorizaciones a la brevedad posible.

Los costos por las Licencias de autorización Municipal para la Ejecución de Obras Públicas y Autorización Municipal para interferencia de Vías y otras Entidades que se requiera para la ejecución de la obra, deberá ser asumida por el Contratista.

8. SOLVENCIA ECONÓMICA.

Carta de Línea de Crédito, el postor, deberá acreditar solvencia económica mediante Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, equivalente a Una vez del valor referencial.

9. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 49 del RLCE, el número máximo de consorciados será de dos (2) integrantes.

Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es del 80%.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

10. PERSONAL Y EQUIPAMIENTO REQUERIDO.

10.1. PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO.

REQUISITOS MINIMOS DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALISTA REQUERIDO PARA LA OBRA:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	CANTIDAD
INGENIERO RESIDENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de Tres (3) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01
INGENIERO ASISTENTE	INGENIERO CIVIL	Deberá acreditar experiencia mínima de dos (2) años como residente y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria.	01

La experiencia del personal especialista requerido se acreditará para la suscripción de contrato en el caso del Residente, y de los demás profesionales especialistas, antes del inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 56.A-1, del artículo 56-A del Reglamento.

NOTA: Obras Similares:

Se considerará obra similar a: "Construcción y/o Creación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Ampliación y/o Instalación y/o Reconstrucción y/o puentes vehiculares y/o puentes peatonales.

Acreditación:

La experiencia se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

10.2. EQUIPOS Y/O MAQUINARIA INDISPENSABLE

Equipamiento estratégico mínimo: maquinaria y equipo mínimos para la ejecución de la obra.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
1	CAMION VOLQUETE 6 x 4 440 HP 15 m ³	1
2	MOTOMBOMBA 34 HP 8"	1
3	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	1
4	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	1
5	CARGADOR SOBRE LLANTAS 125-155 HP 3 YD3	1
6	RETROEXCAVADORA SOBRE ORUGAS 75-100 HP 50 - 1.3 YD3	1
7	MARTILLO PERCUTOR	1
8	MEZCLADORA DE CONCRETO TAMBOR 18 HP 11 P3	1

Se podrá ofertar equipo o maquinaria de mayor capacidad y cantidad mayor, siempre que dichos equipos permitan ejecutar la obra de manera adecuada.

11. SEGURIDAD

El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades, de ese modo, el Postor deberá presentar en su oferta una Declaración Jurada donde manifieste que contará con implementos de seguridad según norma G.050.

Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.

Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Además para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

12. APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES.

La entidad ha previsto aplicar penalidades distintas a la penalidad por mora; para lo cual se ha considerado las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
CONTROL TECNICO			
01	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional al ser reemplazado.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal	Previo informe del Supervisor de la obra.
02	INFORME DE COMPATIBILIDAD. Por no presentar dentro de los primeros quince (15) días calendarios el informe de compatibilidad del Expediente Técnico con el terreno de obra o informe de revisión del expediente técnico de obra de conformidad al artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.	0.50 UIT por cada día de retraso en presentar el informe de compatibilidad.	Previo informe del Supervisor de la obra.
03	CUADERNO DE OBRA DIGITAL Por no realizar asientos en el cuaderno de obra digital, cuando menos, con periodicidad semanal; o no responder un hecho relevante asentado por el Supervisor de Obra el mismo día de ocurrencia.	0.5 UIT por cada vez que lo verifique la misma.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma; o del Administrador del Cuaderno de Obra Digital.
04	CARTEL DE OBRA En caso no se instale el cartel de obra o éste no cumpla con las medidas y condiciones establecidas en el Expediente Técnico.	0.50 UIT por día en que demoren en cambiar o implementar las observaciones	Previo informe del supervisor de obra
SEGURIDAD EN LA OBRA			
05	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el residente de obra permita que el trabajador labore sin ellas o que tenga incompletas. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisor).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos implementos para el personal en obra.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada vez que lo verifique la misma.
06	INFORMA DE ACCIDENTES Cuando el contratista no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
CONTROL DE CALIDAD			





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

07	EQUIPOS DE CONTRATISTA Cuando el contratista no cuente con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de ausencia de dichos equipos o que estén incompletos	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
08	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el contratista realice un trabajo mal ejecutado. Entendiéndose como mal ejecutado, cuando no cumpla con los requerimientos técnicos mínimos y/o las especificaciones técnicas y/o planos del expediente técnico; también cuando no presente los informes mensuales de control de calidad. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un informe del supervisor o un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Según informe del supervisor, por cada vez que lo verifique la misma.
09	VALORIZACION Por no presentar la valorización, dentro de los plazos previstos en el Artículo 194 de La Ley de Contrataciones del Estado 30225 y/o elaborar valorizaciones, no estando acorde a lo realmente ejecutado.	0.50 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra.
10	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el contratista coloque materiales que no cumplan los requerimientos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. El supervisor deberá informar para el retiro de dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para LA ENTIDAD.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada día de dicho incumplimiento	Previo informe del Supervisor de la obra.
12	PARTIDAS QUE NO CUMPLEN CON LAS EPECIFICACIONES TECNICAS Cuando el contratista realice partidas que no son ejecutadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visitó la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).	0.50 UIT por cada caso detectado	Previo informe del Supervisor de la obra., por cada caso detectado en visita a la misma.





Municipalidad Distrital de Guadalupe



REGION LA LIBERTAD JEFATURA DE LA UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS Y LIQUIDACIONES

CONTROL ADMINISTRATIVO			
13	<p>CUADERNO DE AUTOCONTROL Por la no apertura del Cuaderno de Autocontrol de Permanencia en obra (ingreso y salida), donde además deberá anotar cualquier desplazamiento que realice fuera de la obra. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada ocurrencia.
14	<p>FALTA DE PERMANENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO Cuando el personal de LA ENTIDAD, no ubique al personal propuesto en obra (en el momento de la inspección), este acudirá al cuaderno de Autocontrol de Permanencia en Obra, en caso de no estar anotado el lugar del desplazamiento, se aplicará una multa según penalidad sobre el monto del contrato, por cada día en que el personal de la supervisión no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.</p>	0.50 UIT por cada ocurrencia.	Previo informe del Supervisor de la obra, por cada día en que el personal no haya anotado su presencia o ausencia, en el cuaderno de autocontrol.
15	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL OFERTADO (para firma de contrato), SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional que sirvió de sustento para la firma del contrato, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor La revisión y conformidad será otorgado por la Oficina Encargada de las Contrataciones - OEC, con aprobación de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas y la Supervisión.</p>	1.0 UIT por cada día de dicho Incumplimiento.	Previo informe del Supervisor de la obra.
16	<p>INFORME DE INCOMPATIBILIDADES DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO Por no presentar el informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de la obra, relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, las mismas que deben ser tramitadas como consulta. Siendo suficiente la sustentación de este hecho con un acta firmada por el personal de LA ENTIDAD que visito la obra y personal de obra del ejecutor o consultor (supervisión).</p>	0.25 UIT del monto contratado	Previo informe del Supervisor de la obra.





Resolución Gerencial N.º 084-2023-GM-MDG

Guadalupe, 20 de Julio del 2023

VISTO;

Informe N.º 268-2023-MDG/SGAYCP/FJCM de fecha 13 de julio de 2023, emitido por el Lic. Francisco Javier Cotrina Milián - Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial; Informe Legal N.º 345-2022-MDCG-SGAJ-LECG de fecha 20 de julio de 2023 emitido por la abog. Lilyam Cobian Gonzales - Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, emanado de la voluntad popular con personería jurídica de derecho público y plena autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, de acuerdo con el artículo 191º de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 30225 -Ley de Contrataciones del Estado, artículo 15º, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF; TUD-LEY-30225-D. S N.º 082-2019-EF;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 018-2023-MDG de fecha 10 de enero de 2023, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Guadalupe 2023;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N.º 071-2018-PCM

Artículo 3.- Requisitos para convocar

Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas.

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permitan entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad.

Artículo 11.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones

El Plan Anual de Contrataciones de cada Entidad ejecutora puede ser modificado en para incluir o excluir contrataciones destinadas a la implementación del PLAN.

Que supletoriamente se proceda con lo establecido en la Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento de la Ley N.º 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, establece:

Artículo 6º: Plan Anual de Contrataciones





6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.

6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

Artículo 41º: Requisitos para convocar

41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...)

Que, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece:

Artículo 15º: Plan Anual de Contrataciones

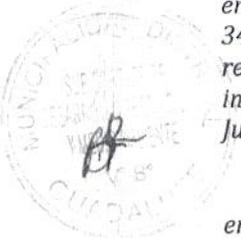
15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento

15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad.

Que, Informe N.º 268-2023-MDG/SGAYCP/FJCM de fecha 13 de Julio del 2023, emitido por el Lic. Francisco Javier Cotrina Milián - Sub Gerente de Abastecimiento y Control Patrimonial alcanzando al Gerente Municipal, en donde se refiere que, si reúne los requisitos para convocar, según se establece en sus artículos 6,15 y 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, aprobado por D.S. N.º 344-2008-EF, TUO de la Ley N.º 30225, el D.S. N.º 082-2019-EF, tal es así, que solicita que se emita una resolución de autorización de la modificación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) para incluir los procedimientos mencionado en el Informe N.º 268-2023-MDG/SGAYCP/FJCM de fecha 13 de Julio del 2023.

Que, mediante el Informe Legal N.º 345-2023-MDG-GAJ-LECG de fecha 20 de julio de 2023 emitido por la Abog. Lilyam Cobian Gonzales -Gerente de Asesoría Jurídica, en atención al análisis legal y técnico, emite opinión FAVORABLE, debiéndose emitir una resolución, donde consigne:





- MODIFICAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, en amparo del artículo 6 numeral 6.2, de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento N.º 30225, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF
- INCLUIR los siguientes procedimientos:
 - CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE - DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2551742.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR, EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE 2023, en amparo del artículo 6, numeral 6.2. de la Ley de Contrataciones con el Estado y su reglamento, en el sentido de lo siguiente:

I.- INCLUIR de los siguientes procedimientos:

DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA
CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE - DISTRITO DE GUADALUPE - PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2551742.	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	OBRAS	S/. 688,931.12	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.	AGOSTO

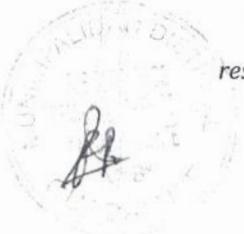


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución, así como el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del Plan Anual de Contrataciones modificado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el Plan Anual de Contrataciones del Estado, esté al alcance de los proveedores y de la población en general, en aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, y la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Sistemas la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Ing. Daniel Jesus Moreno Gutierrez
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Distrital de Guadalupe

PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO



INFORME N° 105-2023-MDG/GPYPTO-FTA

A : ING. DANIEL JESUS MORENO GUTIERREZ
Gerente Municipal - MDG

DE : CPC FRANCISCO ENRIQUE TOLENTINO AGUIAR
Gerente de Planificacion y Presupuesto

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA : A) RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISFRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD

B) DECRETO SUPREMO N°223-2022-EF

C) LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2023 N° 31638

FECHA : 26 de Mayo del 2023

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez en merito al asunto informar:

1. BASE LEGAL

- Constitucion Politica del Peru
- Ley 27972 , Ley Organica de Municipalidades
- Decreto Legislativo N°1440 Del Sistema Nacional de Presupuesto Publico
- Ley N°31638 – Ley del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023
- Ley N°31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2023



2. ANTECEDENTES

- Con fecha 24 de Mayo del presente año, esta Gerencia recepciono el INFORME N°0263-2023-SGDTMA/MDG/JFRF emitido por la Gerencia Municipal, en el que solicitan la Ejecucion y supervisión de la obra: RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISFRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD

3. ANALISIS Y CONCLUSIONES





Municipalidad Distrital de Guadalupe

PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

- Visto y revisado los documentos emitidos y haciendo el analisis correspondiente en las Partidas y Cadena Presupuestales y Programaticas del Presupuesto de la Municipalidad, esta Gerencia informa lo siguiente:

- a) Que la subgerencia de obra solicita la contratación de ejecucion y supervisión de la obra **RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISFRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD** según detalle

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	
PRESUPUESTO DE OBRA	S/. 688,931.12
SUPERVISION DE OBRA	S/. 39,500.00
MODALIDAD DE EJECUCION	POR CONTRATA
PLAZO DE EJECUCION	60 DIAS CALENDARIOS

Esta gerencia identifica que el monto de ejecucion de la obra es la suma 688,931.12 (SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UNO Y 12/100 SOLES) monto que se encuentra asignado mediante la Ley De Presupuesto Público N°31638 – año fiscal 2023 con la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Se identifica también que el monto de la supervisión de la obra es de 39,500.00 (TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) monto que sobrepasa la asignación del decreto supremo de recursos ordinarios para lo cual haciendo los analisis correspondientes y en coordinación con el área de Desarrollo Territorial y Medio Ambiente y Gerencia Municipal, se otorga la disponibilidad presupuestal de la fuente de financiamiento de recursos determinados en el rubro 18 (canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones).

- Por lo tanto esta gerencia otorga la disponibilidad presupuestal para la ejecucion y supervisión de la obra **RECONSTRUCCION DE TRAMO 1-1425-PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE**



Municipalidad Distrital de Guadalupe

PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD
GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

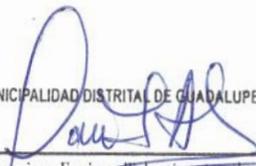
GUADALUPE, DISFRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO-LA LIBERTAD según detalle:

DESCRIPCION DEL PRESUPUESTO	
EJECUCION	S/. 688,931.12
SUPERVISION DE OBRA	S/. 39,500.00
TOTAL DEL PLIEGO	S/. 728,431.12

Es todo cuanto informo para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE


CPC. Francisco Enrique Tolentino Aguilar
GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Atentamente.



aprobadas por dicha instancia, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, conforme a lo establecido en el literal m) del artículo 10 Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y su modificatoria;

Que, estando a lo señalado precedentemente, y con el visado del Director General de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, del Director General de la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; y el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, y modificado por Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER la publicación de la propuesta de "Lineamientos para el otorgamiento de autorizaciones de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras de dominio público", que forma parte integrante de la presente Resolución, por un plazo de diez (10) días hábiles, contado a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, a efectos de recibir los comentarios y/o aportes de las personas interesadas.

Artículo 2.- Los comentarios y/o aportes a la propuesta de "Lineamientos para el otorgamiento de autorizaciones de cambio de uso actual de las tierras a fines agropecuarios en tierras de dominio público", deben enviarse de acuerdo al formato que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución a la Sede Central del SERFOR, ubicada en Avenida Javier Prado Oeste N° 2442, Urbanización Orrantía, Magdalena del Mar, Lima, a sus Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, o a la dirección electrónica serforpropone@serfor.gob.pe.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, recibir, procesar y sistematizar los comentarios y/o aportes que se presenten en el marco de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre, para la acción prevista en el artículo 3 de la presente Resolución.

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano; así como la publicación de dicho acto resolutivo, el documento mencionado en el Artículo 1 y el Anexo, en el Portal Institucional del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR <https://www.gob.pe/serfor>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELLY PAREDES DEL CASTILLO
Directora Ejecutiva (e)
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERFOR

ANEXO

FORMATO PARA EL INGRESO DE COMENTARIOS Y/O APORTES A LOS

"LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES DE CAMBIO DE USO ACTUAL DE LAS TIERRAS A FINES AGROPECUARIOS EN TIERRAS DE DOMINIO PÚBLICO"

Número de identificación (asignado por el

Nombres y apellidos completos	
N° de Documento de Identidad	
Institución u organización a la que representa	
Teléfono	
Correo electrónico	

Especificar el tema o numeral de la propuesta	Comentario y/o Aporte	Sustento Técnico y/o legal del Comentario y/o Aporte

2109984-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 a favor de un pliego del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales

DECRETO SUPREMO
N° 223-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 091-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan de la Reconstrucción al que se refiere la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se aprueba el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, en el marco de lo dispuesto en la citada Ley N° 30556;

Que, el literal c) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 5 447 698 582,00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 383 676 234,00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS

suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de la ejecución de las intervenciones comprendidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios a cargo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (ARCC), y para los gastos correspondientes al cumplimiento de las funciones de la ARCC que incluye el financiamiento de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora; de los cuales, según el acápite iii) del citado literal c), se dispone hasta la suma de S/ 5 079 341 641,00 (CINCO MIL SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 15 319 293,00 (QUINCE MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 5 064 022 348,00 (CINCO MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de intervenciones a ser ejecutadas por la ARCC en el marco del acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú;

Que, el literal d) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, dispone que se han asignado hasta por la suma de S/ 211 748 435,00 (DOSCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 107 497 162,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 104 251 273,00 (CIENTO CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros - Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios; asimismo, se autoriza, excepcionalmente, a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, previa opinión de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la referida Autoridad, y siempre que se asegure el financiamiento de las intervenciones a ser ejecutadas en el marco del Acuerdo Gobierno a Gobierno para el Programa de la Reconstrucción celebrado entre el Departamento de Comercio Internacional del Gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios del Gobierno del Perú, de acuerdo con la programación que establezca dicha Autoridad, a destinar recursos a que se refiere el acápite iii) del literal c) del numeral 67.1 a los fines a que se refiere el literal d) del citado numeral, priorizándose las intervenciones en ejecución a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, el segundo párrafo del numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, señala que los recursos se transfieren a través de modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, las que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el Oficio N° 1140-2022-ARCC/DE, la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, a favor del Ministerio

Reconstrucción con Cambios, las cuales corresponden a Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI); adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 212-2022-ARCC/GG/OPP que remite el Informe N° 316-2022-ARCC/GG/OPP-LGTG de su Oficina de Planificación y Presupuesto, con los respectivos sustentos; asimismo, mediante el Oficio N° 341-2022-ARCC/GG/OPP la citada Oficina remite información complementaria;

Que, el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" - IRI, las mismas que no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción" en el Banco de Inversiones;

Que, asimismo, el numeral 8-A.5 del citado artículo, dispone, en relación a los requerimientos de financiamiento de las IRI, que la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica únicamente respecto al monto actualizado de la inversión y el estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; aspecto que se ha verificado para las ciento noventa (190) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) consignadas en el Oficio N° 1140-2022-ARCC/DE, conforme a la opinión emitida por la referida Dirección General mediante el Informe N° 0316-2022-EF/63.04, adjunto al Memorando N° 0379-2022-EF/63.04;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 550 288,00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios; y, en los literales c) y d) del numeral 67.1 y en el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1. Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 235 550 288,00 (DOSCIENTOS TREINTAYCINCOMILLONESQUINIENTOSCINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de la Presidencia del Consejo de Ministros, Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento un (101) Gobiernos Locales, para financiar ciento noventa (190) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambio, con cargo a los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	001 : Presidencia del Consejo de Ministros
UNIDAD EJECUTORA	017 : Autoridad para la Reconstrucción con Cambios - RCC
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	000 : Asignaciones presupuestarias que se



FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	235 550 288,00
TOTAL EGRESOS	235 550 288,00

ALA: En Soles

SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGOS	: Gobierno Nacional
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	7 540 397,00
Sub total Gobierno Nacional	7 540 397,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Regionales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	49 316 187,00
Sub total Gobiernos Regionales	49 316 187,00

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGOS	: Gobiernos Locales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3 : Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito

GASTO DE CAPITAL	
2.6 Adquisición de activos no financieros	178 693 704,00
Sub total Gobiernos Locales	178 693 704,00

TOTAL EGRESOS	235 550 288,00
----------------------	-----------------------

1.2. El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1 del presente artículo se encuentra en el Anexo N° 1: "Transferencia de Partidas a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento un (101) Gobiernos Locales", que forma parte integrante de la presente norma, el cual se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1. El Titular del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueba mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. La desagregación de los ingresos que correspondan a la Transferencia de Partidas de los recursos distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo N° 2: "Ingresos", que forma parte integrante de la presente norma, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenérica y Específica; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral precedente. Dicho Anexo se publica en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano.

General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.4. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

KURT BURNEO FARFÁN
Ministro de Economía y Finanzas

2110630-1

Autorizan Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022

DECRETO SUPREMO
N° 224-2022-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales; asimismo, mediante el numeral 4.5 del citado artículo, se establece que la priorización de los proyectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del mencionado Fondo, es efectuada por una Comisión Multisectorial;

Que, el literal a) del numeral 67.1 del artículo 67 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se han asignado hasta por la suma de S/ 271 872 000,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 171 872 000,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y hasta por la suma de S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC) para el financiamiento de actividades e

Anexo N° 1

Transferencia de Partidas a favor de un (01) pliego del Gobierno Nacional, de cinco (05) Gobiernos Regionales y de ciento un (101) Gobiernos Locales

(En Soles)

A LA:
 GENÉRICA DE GASTO: 2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	PROYECTO	MONTO
090502. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2537052. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CEDRO, DEL DISTRITO DE ANCO. PROVINCIA DE CHURCAMPA, REGION HUANCAYVELICA AFECTADA POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO.	499,010
110103. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2447535. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA, DEL DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA DE ICA REGIÓN ICA AFECTADO POR EL FENOMENO DEL NIÑO COSTERO	494,594
110201. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA	110201. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA - CHINCHA ALTA	0090. LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR.	2532748. RECUPERACIÓN DE LA INSTITUCION EDUCATIVA PRIMARIA 22851 DEL CENTRO POBLADO 15 DE AGOSTO - DISTRITO DE CHINCHA ALTA - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	3,189,671
110202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	110202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2532027. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE VIÑA VIEJA DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA	536,789
110202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	110202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2532032. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE AYLLOQUE, DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA	433,549
110202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	110202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO LARAN	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2532034. REHABILITACION DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE YAUPTAMBO DEL DISTRITO DE ALTO LARAN, PROVINCIA DE CHINCHA, REGION ICA	599,449
110206. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO	110206. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GROCIO PRADO	0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2539944. RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS EN LOS TRAMOS 2-332 CALLE CARRIZO DESDE ZAMBRANO HASTA CALLE SAN JOSE Y TRAMO 2-365 CALLE SANTA ROSA DESDE CALLE ROSARIO HASTA CALLE ZAMBRANO, DEL DISTRITO DE GROCIO PRADO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA	663,386
110301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	110301. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2552734. REHABILITACION DEL SISTEMA DE RIEGO AJA EN EL SECTOR AJA (PROGRESIVA 0+000 - 0+837), EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	1,741,154
110302. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO	110302. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANGUILLO	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2526713. REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA ANGOSTURA EN EL DISTRITO DE CHANGUILLO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA	5,826,728
110503. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY	110503. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2527418. REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL BERNALES, SECTOR BERNALES, DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA	2,249,038
110503. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY	110503. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUMAY	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2527420. REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL MONTESIERP DISTRITO DE HUMAY, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA	4,114,806
130101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	130101. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	2529965. RECONSTRUCCION, REHABILITACION Y REPOSICION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD ALTO TRUJILLO (1-4), DISTRITO EL PORVENIR, PROVINCIA DE TRUJILLO, REGIÓN LA LIBERTAD	5,288,460
130202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	130202. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHICAMA	0042. APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRICOS	2534079. REHABILITACION DE LA BOCATOMA HUABALITO, SECTOR HUABALITO, DISTRITO DE CHICAMA, PROVINCIA DE ASCOPE, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,117,515
130402. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	130402. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2543346. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE HUACA BLANCA BAJA, DEL DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD	631,902
130402. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	130402. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA	0083. PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL	2555218. REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE CAIN, DEL DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, REGION LA LIBERTAD	194,554
130702. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	130702. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE	0146. ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO	2551742. RECONSTRUCCIÓN DE TRAMO 1-1425 - PONTON LA BOVEDA DESDE AV. SAAVEDRA HASTA PIEDRALIZA EN LA LOCALIDAD DE GUADALUPE, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - LA LIBERTAD	314,182